

Sesión 48.a extraordinaria en 27 de Diciembre de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

SUMARIO

- 1.—Se trata del proyecto sobre fomento de la navegación en los mares del Sur.
- 2.—A indicación del señor Barros Errázuriz, modificada por el señor Viel, se acuerda celebrar las sesiones desde el 15 de Enero al 1.º de Marzo, los días Martes, Miércoles y Jueves.
- 3.—El señor Hidalgo pide preferencia para el proyecto que exceptúa de la ley de emergencia el Cuerpo de Gendarmería de prisiones.
- 4.—El señor Hidalgo da término a sus observaciones sobre los problemas económicos y sociales.
- 5.—Se acuerda preferencia para el proyecto sobre navegación en los mares del Sur.
- 6.—El señor don Aquiles Concha pide copia del informe en que se formulan cargos al Director y al Sub-Director de la Caja de Empleados Públicos.
Se suspende la sesión.
- 7.—A segunda hora se trata del proyecto sobre fomento de la navegación en los mares del Sur y queda despachado.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barahona, Rafael	Cariola, Luis A.
Barros E., Alfredo	Carmona, Juan L.
Barros J., Guillermo	Concha, Aquiles
Bórquez, Alfonso	Concha, Luis E.
Cabero, Alberto	Cruzat, Aurelio

Echenique, Joaquín	Sánchez G. de la H., R.
Gatica, Abraham	Schürmann, Carlos
González C., Exequiel	Silva, Matías
Gutiérrez, Artemio	Smitmans, Augusto
Hidalgo, Manuel	Trucco, Manuel
Jaramillo, Armando	Urrejola Gonzalo
Lyon Peña, Arturo	Urzúa, Oscar
Marambio, Nicolás	Valencia, Absalón
Maza, José	Vial Infante, Alberto
Medina, Remigio	Vidal Garcés, Francisco
Oyarzún, Enrique	Viel, Oscar
Piwonka, Alfredo	Yrarrázaval, Joaquín
Rivera, Augusto	Zañartu, Enrique
Salas Romo, Luis	

Y el señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación.

ACTA APROBADA

SESION 46.a EXTRAORDINARIA EN 21 DE DICIEMBRE DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Sánchez, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Núñez Morgado, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Silva don Matías Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Zañartu y el señor Ministro de Agricultura, Industria y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 44.a en 15 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (45.a) en 20 del presente, queda en Secretaría a dispo-

sición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el cual comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto que exceptúa de las incompatibilidades establecidas por el artículo 2.º de la Ley N.º 4085, a los médicos del Servicio de Sanidad Pública de Arica, a fin de que puedan desempeñar empleos dentro de su actividad profesional en el Servicio Sanitario del ferrocarril de Arica a La Paz.

Se mandó archivar.

Informe

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación recaído en la Moción del honorable Senador don Arturo Lyon sobre fomento de las obras de defensa contra las crecidas de los ríos y esteros.

Quedó para tabla.

Presentaciones

Una del Directorio de la Compañía Carbonera de Lebu Consolidada en que formula diversas observaciones acerca del proyecto pendiente relativo al ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de la Sociedad de Obreros y Protección Mutua de Combarbalá en que formula diversas observaciones en contra de la supresión del departamento de Combarbalá y piden al Senado que no le preste su aprobación.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, el señor Presidente pone en segunda discusión el artículo 9.º, agregado por la Cámara de Diputados a continuación del artículo 10 del proyecto aprobado por el Senado, que ha pasado a ser 12, sobre protección a la Compañía Electro Siderúrgica de Valdivia.

Usan de la palabra los señores Ministro de Colonización, Urrejola, Concha (don Aquiles) y Trucco.

Cerrado el debate, se procede a votar, y resulta aprobado el artículo por 13 votos contra 6 y 3 abstenciones.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de dos años, a contar desde la promulgación de la presente ley, para otorgar la garantía solidaria del Estado, a los tenedores de bonos de un empréstito que contrate la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, por una cantidad que produzca hasta treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, a un tipo de interés y amortización anuales que no excedan de seis y medio por ciento (6 1/2 o/o) y uno por ciento (1 o/o), respectivamente.

Esta garantía sólo podrá otorgarse una vez que la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia tenga existencia legal y se hayan cumplido las exigencias del artículo siguiente.

Art. 2.º Antes de comprometer la garantía del Estado, el Presidente de la República hará comprobar fehacientemente:

1.º Que la Compañía es concesionaria legal por un período de tiempo no inferior a aquel por el que otorga su garantía el Estado, de caídas de agua en la provincia de Valdivia, capaces de generar, a lo menos, 30.000 caballos de fuerza;

2.º Que la mencionada Compañía tiene contratos celebrados, con duración no inferior a treinta años, de provisión de minerales de hierro, bastantes para obtener en condiciones económicas 50.000 toneladas de fierro a acero por año;

3.º Que los procedimientos de fundición de los minerales de hierro y de fabricación de acero que se propone emplear e implantar la Compañía beneficiaria, son industrialmente aprovechables y que se practican con éxito en otros países;

4.º Que el capital de la Compañía es suficiente para la realización de las obras hidroeléctricas y siderúrgicas a que se refiere esta ley, y para su conveniente explotación;

5.º Que la Compañía tiene suscritos y pagados, en dinero efectivo, a lo menos nueve millones de pesos (\$ 9.000.000), moneda legal, de su capital en acción, el que no será inferior a diecinueve millones quinientos mil pesos (19 millones 500.000 pesos);

6.º Que la Compañía ha depositado, a la orden del Fisco, en el Banco Central, la cantidad de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000),

destinados a cubrir el interés y amortización de los bonos a que se refiere el artículo anterior, durante el período de la construcción de las obras.

Del capital con que se forme la Compañía, se reservarán para el Fisco acciones liberadas, por valor de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), moneda legal.

Cada vez que se aumente el capital social de la Compañía, mientras estén pendientes las garantías fiscales, se otorgará al Estado, en el aumento, el número de acciones liberadas necesarias para que el Fisco pueda conservar la proporción que le haya correspondido en el capital que tuvo la Compañía al organizarse.

Art. 3.º El empréstito será contratado directamente por el Gobierno o por intermedio del Banco Central. Su producto será depositado en una cuenta corriente en esa institución, a la orden del Fisco, quien girará las sumas correspondientes a los estados de pago que presente la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, con el visto bueno del Inspector del Gobierno.

Art. 4.º La Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia tendrá derecho, durante veinte años, a percibir del Estado una prima de cuarenta y cinco pesos (\$ 45), moneda legal, por tonelada de fierro en bruto, hasta una producción máxima de cincuenta mil toneladas por año, y de sesenta pesos (\$ 60), moneda legal, por tonelada de fierro o acero en productos laminados que elabore la mencionada Compañía, a base de las mismas cincuenta mil toneladas de fierro en bruto a que se ha hecho referencia.

Si la Compañía fabrica el acero sin pasar por los lingotes, tendrá derecho a ambas primas.

La Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, después de cinco años de funcionamiento, deberá producir rieles, ejes y llantas de acero, para el consumo de los ferrocarriles del país. El Presidente de la República fijará el monto de la prima para esta clase de material.

Art. 5.º Agotados los cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) que la Compañía deberá depositar para hacer el servicio de intereses y amortización de los bonos emitidos con la garantía del Estado, durante el período de construcción de las obras, reservará el Fisco de los fondos que la Compañía tendrá derecho a percibir por primas, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, las cantidades necesarias para continuar haciendo ese servicio.

Art. 6.º En caso que el monto de las primas que ha tenido derecho a percibir la Compañía

sea insuficiente para hacer el servicio de los intereses y amortización de los bonos garantizados por el Estado, las utilidades provenientes de la venta del producto siderúrgico, energía eléctrica, sub-productos y las de cualquiera otra naturaleza que la Compañía obtenga, se destinarán de preferencia a completar las sumas necesarias para ese servicio y a reembolsar al Estado las cantidades que haya debido pagar por ese motivo en épocas anteriores.

Art. 7.º Esta última destinación se hará también de preferencia a las sumas en que las primas de producción excedan al monto del servicio de los bonos garantizados por el Estado. Del sobrante de esas sumas podrá la Compañía retirar un setenta por ciento (70 o/o) y el otro treinta por ciento (30 o/o) y sus intereses, deberá invertirlos en amortizaciones extraordinarias de los bonos o valores que quedarán en garantía a favor del Fisco, hasta la completa cancelación de las obligaciones garantizadas por el Estado.

Al vencimiento del plazo por el cual se conceden las primas, el monto total de los valores a que se refiere el inciso anterior, no podrá ser inferior a la parte no amortizada, hasta ese momento, de los bonos garantizados por el Estado.

Si la parte de las primas que ha debido destinarse a ese objeto, en virtud de las disposiciones de ese artículo, resultase insuficiente para reunir la cantidad a que se refiere el inciso anterior, la Compañía deberá formar un fondo especial de reserva para completarla, debiendo destinar a ello una parte de las utilidades que obtenga de la venta de productos siderúrgicos, energía eléctrica, sub-productos o por cualquier otro capítulo.

El incumplimiento de la obligación establecida en el inciso segundo de este artículo, autorizará al Gobierno para adoptar las medidas establecidas en el artículo 14, cuando lo estime conveniente, pero siempre que la Compañía esté atrasada en el pago de alguna cuota del servicio de los bonos garantizados por el Estado.

Art. 8.º Si durante cuatro años consecutivos el Fisco hubiere debido hacer todo o parte del servicio de intereses y amortizaciones de los bonos garantizados por el Estado, podrá adoptar las medidas que indica el artículo 14.

Art. 9.º Todos los bienes raíces de la Compañía quedarán, por ministerio de la ley, hipotecados preferentemente a favor del Estado, para responder a las obligaciones que le impongan esta ley y el contrato a que se refiere el artículo 16.

Con el mismo objeto quedarán constituidos

en prenda, por ministerio de la ley, todos los bienes susceptibles de esta forma de caución, incluso los contratos que la Compañía haya celebrado o celebre con cualquier objeto. La prenda quedará en poder del deudor.

Las cauciones establecidas en este artículo regirán hasta la entera cancelación de las obligaciones garantizadas por el Fisco y comprenderán, también, los bienes y derechos que la Compañía adquiriera posteriormente.

Sin embargo, el Estado podrá usar la prenda de los contratos y demás bienes muebles, cuando lo solicite la Compañía y convenga a los intereses fiscales.

Al hacerse efectivas las garantías consultadas en los incisos anteriores, pasarán, por ministerio de la ley, a poder del Estado, todos o aquellos contratos que la Compañía tenga celebrados, con cualquier objeto y especialmente los de provisión de minerales de hierro, de carbonato de cal y demás elementos necesarios para la siderurgia, que sean convenientes para los intereses fiscales.

Art. 10. La Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia instalará una central hidro-eléctrica de potencia no inferior a treinta mil caballos de fuerza y un establecimiento completo para producir como mínimo, cuarenta mil toneladas de hierro y acero laminado por año.

Los sistemas de fabricación, proyecto y presupuestos de construcción, serán sometidos a la aprobación del Supremo Gobierno, quien, antes de pronunciarse sobre ellos, deberá someterlos al estudio de una comisión de técnicos. El Supremo Gobierno designará un inspector de las obras, quien deberá vigilar que los trabajos se realicen de acuerdo con los proyectos aprobados.

Tanto el sueldo del inspector, como los emolumentos que se fijan a los miembros de la Comisión informante, serán de cuenta de la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia.

Art. 11. El domicilio de la Sociedad Anónima que se constituya con el nombre de Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, será la ciudad de Santiago de Chile y su capital en acciones deberá estar, en una proporción no inferior al cincuenta y cinco por ciento (55 o/o) en poder de accionistas chilenos.

El Directorio de la Compañía deberá estar formado en sus tres cuartas partes, a lo menos por nacionales, incluyendo en esa cuota a tres Directores que serán nombrados por el Presidente de la República, que representarán al Gobierno.

El número total de directores no será superior a doce.

Art. 12. La Compañía reservará anualmente hasta el cinco por ciento (5 o/o) de su producción para vender a los pequeños manufactureros en artículos de hierro y acero, a un precio no superior al de la cotización interna inglesa correspondiente a productos siderúrgicos similares.

Art. 13. El Gobierno concederá a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, una vez que exista legalmente, para la fabricación de carbón y leña, el derecho de explotar, por el plazo de treinta años, los bosques situados en los lotes números doce y quince del plano del Ministerio de Tierras y Colonización, con una cabida total aproximada de veinticuatro mil hectáreas. Estos bosques no podrán ser explotados en otro objeto que en la industria siderúrgica, siendo de cargo de la expresada Compañía su repoblación total y el cuidado de los lotes entregados en tenencia.

Pertenecerá al Fisco el producto de cualquiera otra explotación que se efectúe en los terrenos concedidos, ajena al derecho que se acuerda por este mismo artículo.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas a la Compañía en el presente artículo, será sancionado con multas que se fijarán en el contrato a que se refiere el artículo 16.

Adoptadas las medidas que se contemplan en el artículo siguiente, caducará la concesión que se hace a la Compañía en el presente artículo.

Art. 14. Si la Compañía se encontrare en las situaciones contempladas en los artículos 7.º y 8.º de esta ley, el Fisco podrá apropiarse administrativamente, sin necesidad de ocurrir a los Tribunales de Justicia, de los bienes dados en caución, sin perjuicio del derecho de la Compañía para reclamar judicialmente de la adopción de estas medidas, después que hayan sido cumplidas.

Art. 15. Las multas que se establezcan en el contrato que se celebrará entre el Fisco y la Compañía, serán impuestas y cobradas administrativamente por aquél, y para que la Compañía pueda reclamar ante los Tribunales de Justicia de su imposición y cobro, es menester que previamente las haya pagado.

Art. 16. En el contrato que para el cumplimiento de la presente ley, se celebrará entre el Fisco y la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, se fijarán las demás bases y condiciones para la debida aplicación de esta ley.

Las disposiciones de la presente ley formarán parte integrante de los Estatutos de la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia.

Art. 17. Derógase el decreto-ley número 516, de 29 de Agosto de 1925.

Art. 18. La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Entrando a los incidentes, el señor Ministro de Colonización formula indicación para que se destine el último cuarto de hora de la orden del día de la presente sesión, a tomar en consideración en sesión secreta, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a un proyecto de carácter reservado, aprobado por el Honorable Senado.

El señor Vial hace algunas observaciones relativas a la destinación que es da a los fondos provenientes de la Ley de Alcoholes, y ruega al señor Ministro de Industria se sirva hacer remitir al Senado un detalle de la inversión que a dicho fondo haya dado el Gobierno.

El señor Marambio hace también algunas observaciones referentes a este punto.

El señor Concha don Luis Enrique ruega a la Sala tenga a bien acordar se reitere al señor Ministro de Previsión Social el oficio que se le dirigió con fecha 25 de Noviembre del presente año, pidiéndole se sirviera enviar un detalle del monto de las sumas invertidas en Santiago y Valparaíso y de la que se ha destinado a las demás provincias, de los fondos para atender a la construcción de habitaciones baratas.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Ministro de Colonización se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda reiterar en la forma acostumbrada el oficio que se solicita.

Llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior acerca del proyecto de ley en que se propone modificar el decreto-ley de la vivienda.

Prosigue el debate sobre la proposición formulada en dicha sesión por el señor Salas Romo, conjuntamente con las indicaciones for-

muladas por los señores Echenique y Barahona.

Usan de la palabra los señores Núñez, Barros don Guillermo, Urzúa, Concha don Luis y Zañartu don Enrique.

Este último señor Senador formula las siguientes indicaciones:

1) — Que se hagan extensivas las disposiciones de la ley a todas las habitaciones en el país, sin limitación al número de

3) Que una vez terminada la votación del proyecto por ideas, se devuelva a la Comisión respectiva para que proponga la redacción definitiva.

Usa en seguida de la palabra el señor Urrejola y quedan con ella por haber llegado la hora.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que crea una junta directiva de las obras de pavimentación de esta capital y establece los medios para pavimentar dicha ciudad.

Santiago, 21 de Diciembre de 1926.—E. Figueroa.—Manuel Rivas Vicuña.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los proyectos de ley que elabore la Comisión Mixta Financiera y aquellos que se presenten para facilitar el despacho de los mismos.

Santiago, 21 de Diciembre de 1926.—E. Figueroa.—Manuel Rivas Vicuña.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he resuelto incluir entre los asuntos de que podéis ocuparos durante el actual período extraordinario de sesiones, la moción presentada por los honorables Senadores señores A. Cabero, Manuel Hidalgo, Aurelio Núñez y Oscar Viel, en que proponen un proyecto para que las provincias de Tarapacá y Antofagasta sean consideradas zonas de temperancia limitada o semi-secas; y la presentada por los honorables Senadores señores Ezequiel González, Aurelio Núñez, Armando Jaramillo y Artemio Gutiérrez, sobre la misma materia.

Santiago, a 22 de Diciembre de 1926.—

E. Figueroa.—Arturo Alemparte.

2.º Del siguiente oficio de Su Excelencia el Presidente de la República:

Santiago, 21 de Diciembre de 1926.—Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, con esta fecha, he aceptado la renuncia que ha hecho don Alvaro Santa María del cargo de Ministro de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública, y he nombrado en su reemplazo a don Ramón Montero.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**E. Figueroa.—Manuel Rivas Vicuña.**

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 22 de Diciembre de 1926.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación al proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, sobre creación de una Caja de Crédito Minero, con las siguientes modificaciones:

ARTICULO 1.º

Se han sustituido las palabras: "la concentración", por estas otras: "el beneficio";

Se ha agregado a continuación de la palabra: "minerales", la siguiente: "existentes"; y

Se ha redactado la frase final que dice: "cuyos reembolsos se harán en las condiciones que se indican más adelante", en la siguiente forma: "...que se harán en conformidad a las prescripciones establecidas en la presente ley".

ARTICULO 5.º

Se ha sustituido en el N.º 1 la palabra "pida", por esta otra: "presente".

En el N.º 2 se han reemplazado las palabras finales: "haya acordado la Caja", por las siguientes: "ésta haya acordado".

ARTICULO 6.º

Ha sido separado en dos incisos: el primero termina en las palabras "cada caso"; y el segundo empieza con las palabras: "El Consejo celebrará", y termina con el artículo.

En el inciso 1.º, se ha sustituido la palabra "elegidos", por la siguiente: "elegido"; y

En el inciso 2.º se ha cambiado la palabra "extraordinariamente", por "extraordinarias".

ARTICULO 7.º

Ha sido suprimido, y con este número se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 7.º Los Consejeros, el Director, el Fiscal y el personal técnico de la Caja que ejecutaren o permitieren operaciones no autorizadas por la presente ley serán considerados como reos del delito de estafa y responderán personalmente con sus bienes de las pérdidas que dichas operaciones irrogaren a la Caja, sin perjuicio de la sanción penal correspondiente".

ARTICULO 11

En el inciso 1.º se ha agregado a continuación de la palabra "interés", esta otra: "anual"; y

Después de la palabra "acumulativa", se han agregado las siguientes: "también anual".

ARTICULO 12

En el inciso 1.º, se ha sustituido la palabra "concentración", por esta otra: "beneficio".

El inciso 2.º ha sido redactado en la siguiente forma:

"También podrá contratar con sus deudores y por su intermedio, la venta de sus productos, mediante una comisión".

Al final se ha consultado el siguiente inciso nuevo:

"Por la palabra "beneficio" se entenderá cualquier procedimiento que tenga por objeto elevar la ley de los minerales que se traten, hasta dejarlos de leyes comerciales".

A continuación del artículo 12, se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

"Art.º La Caja no podrá acordar préstamos a empresas mineras de que sea dueño exclusivo alguno de sus Consejeros.

Los Consejeros no podrán tomar parte en acuerdos que se refieran a negocios en que tengan cualquiera especie de interés".

ARTICULO 13

Ha pasado a ser artículo 14.

Se ha sustituido la palabra "concentración", por esta otra: "beneficio".

ARTICULO 14

Ha pasado a figurar como artículo 15, con la sola modificación que consiste en haber sustituido la palabra "concentración", por "beneficio".

ARTICULO 16

Ha pasado a ser artículo 17, modificado en la siguiente forma:

A continuación de las palabras: "que acrediten su dominio", se han agregado las siguientes: "con no menos de dos años de inscripción".

ARTICULO 17

Pasa a ser artículo 18, con las siguientes modificaciones:

En el inciso 1.º:

En parte inicial se ha agregado a continuación de la palabra "cubicación", estas otras: "o tonelaje a la vista".

Se ha sustituido la palabra "concentración", por "beneficio".

Se ha eliminado la palabra "su", que figura entre las siguientes: "consideradas en" y "conjunto".

En el inciso 2.º:

Se han reemplazado las palabras: "esta cubicación necesitará la firma de", por las siguientes: "los anteriores requisitos deberán ser firmados por"; y

Se han agregado al final las siguientes palabras: "que dictará el Consejo".

ARTICULO 19

Ha pasado a figurar como artículo 20.

Se ha sustituido la palabra "concentración", por las siguientes: "beneficio por el procedimiento que se proponga"; y

Se han reemplazado las palabras finales que dicen: "que dicte la Caja", por estas otras: "a que se refiere el artículo 18".

ARTICULO 20

Pasa a ser artículo 21.

Se han reemplazado las palabras: "por faltar algunos, por las siguientes: "por falta de algunos";

Se ha sustituido la palabra "momento" por esta otra: "caso";

Se ha intercalado entre las palabras: "dará aviso" y "escrito" la siguiente: "por"; y

Las palabras finales "la Caja", han sido sustituidas por la siguiente: "ésta".

ARTICULO 22

Ha pasado a figurar como artículo 23 y se ha modificado la referencia al artículo 16, por "artículo 17".

ARTICULO 23

Ha pasado a ser artículo 24.

Se han sustituido las palabras "Si lo aceptare la Caja autorizará el préstamo y", por estas otras: "Si el interesado lo aceptare y el Consejo autorizare el préstamo".

ARTICULO 24

Ha sido suprimido.

ARTICULO 25

Se han suprimido las siguientes palabras: "consultadas en el proyecto a que se refiere el artículo 24".

Se han sustituido las palabras "la Caja" que figuran entre las que dicen: "ingeniero que" y "designa como interventor", por la siguiente: "ésta".

ARTICULO 26

Se han sustituido las palabras que dicen: "concentración consultada en el proyecto a que se refiere el artículo 24", por esta otra: "beneficio".

ARTICULO 27

En el inciso 1.º:

Se han sustituido las palabras que dicen: "artículo 24", por las siguientes: "esta ley".

Se ha sustituido la palabra "análoga", por estas otras: "garantía real".

En el inciso 2.º:

Se ha sustituido la palabra: "permitiendo", por esta otra: "exigiendo".

ARTICULO 29

Se han agregado al final de este artículo las siguientes palabras: "por las obligaciones en favor de la Caja".

ARTICULO 30

Ha sido sustituido por el siguiente:

"La hipoteca concedida a la Caja le dará derecho para pagarse con preferencia a todo otro acreedor que no sean los empleados y obreros por el total de sus sueldos o salarios".

ARTICULO 32

Ha sido separado en cuatro incisos: el primero con el encabezamiento del artículo; el segundo con el número 1.º, el tercero con el número 2.º y el cuarto con el número 3.º

En el inciso 1.º se ha sustituido la palabra "ejercitar", por esta otra: "ejercer".

En el N.º 1.º (inciso 2.º) se han reemplazado las palabras finales que dicen: "al deudor", por las siguientes: "el deudor"; y

Se ha agregado el siguiente inciso final, que pasa a ser inciso 5.º:

"Las remuneraciones de estos funcionarios serán costeadas por el deudor".

ARTICULO 35

La parte inicial de este artículo ha sido redactada en los siguientes términos:

"Artículo 35. Los deudores deberán servir un interés de ocho por ciento (8%) anual sobre sus préstamos, en dividendos..."

ARTICULO 37

Se han reemplazado las palabras "el dividendo de amortización atrasado", por las siguientes: "los dividendos atrasados".

ARTICULO 38

Al final del inciso primero, se ha reemplazado la palabra "reintegrarse", por las siguientes: "ser reintegradas"; y

Las palabras finales del inciso 2.º, que dicen: "de toda la obligación", se han sustituido por estas otras: "del total de la obligación".

ARTICULO 39

Se han reemplazado las palabras "Caja Hipotecaria", por las siguientes: "Caja de Crédito Hipotecario".

Se ha colocado bajo el rubro "Título VI",

el siguiente subtítulo: "Disposiciones Generales".

ARTICULO 40

En la parte inicial de este artículo se ha agregado a continuación de la palabra "cancelar", estas otras: "o hacer amortizaciones extraordinarias a".

ARTICULO 43

A continuación de este artículo se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Art. ... La Caja de Crédito Minero quedará bajo la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos, que tendrá a su respecto las facultades generales que le otorga el decreto-ley N.º 559, en cuanto sean aplicables".

ARTICULOS, 44, 45, 46 Y 47

Han pasado a ser artículos 45, 46, 47 y 48, respectivamente, y han sido comprendidos en un Título separado, cuyo epígrafe es:

TITULO VII

"Disposiciones especiales"

ARTICULO 44

Ha pasado a ser 45 y ha sido separado en tres incisos: El primero hasta la palabra "Coquimbo"; el segundo desde las palabras "Los interesados..." hasta las siguientes: "diez años"; y el último con la parte restante.

El inciso 1.º ha sido sustituido por el siguiente:

"Queda expresamente facultada la Caja para otorgar, por excepción, préstamos hasta un total de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) para instalar o habilitar establecimientos de beneficio de minerales, con procedimientos adecuados a la naturaleza de éstos en las provincias de Atacama, Coquimbo y Antofagasta".

En la parte del artículo que ha pasado a ser inciso 2.º, las palabras finales "diez años", han sido sustituidas por las siguientes: "el tiempo calculado para su total amortización".

En la parte que ha pasado a ser inciso 3.º, se ha sustituido la palabra "podrá", que figura entre las palabras "el cual" y "exigir", por la siguiente: "deberá".

ARTICULO 45

Ha pasado a figurar como artículo 46 y ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 46. En las plantas indicadas en el artículo anterior deberán instalarse secciones para la molienda de minerales por cuenta ajena y para la fabricación de ácido sulfúrico para los industriales y mineros que lo soliciten.

Los precios de molienda y del ácido sulfúrico serán fijados por el Consejo, pero no podrán éstos ser superiores al costo de operación o de producción, más un cinco por ciento (5%) de recargo.

El Consejo fijará la cantidad de minerales y de ácido sulfúrico que la Empresa esté obligada a moler o vender".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 363, de fecha 16 de Setiembre del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—P. Letailier E.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

4.º Del siguiente oficio de la Comisión Mixta encargada de estudiar la manera de equilibrar el proyecto de presupuestos para 1927 y la forma constitucional y legal para despachar el referido proyecto:

Santiago, 20 de Diciembre de 1926.—Tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia que, con esta fecha, la Comisión Mixta de Senadores y Diputados, encargada de estudiar los medios de equilibrar los presupuestos públicos de entradas y gastos para el año de 1927 y la forma constitucional y legal de despacharlos, ha sometido a la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley que se adjunta.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—R. L. Barahona.—F. Altamirano Z., Secretario.

5.º De una solicitud de los vecinos, autoridades, padres de familia y profesores de las comunas de Coelemu, Rafael y Ránquil, en que piden que el Senado niegue su aprobación, por las razones que expresan, al proyecto de estatuto administrativo.

1.—NAVEGACION EN LOS MARES DEL SUR

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde ocuparse del Mensaje del Presidente de la República sobre la navegación en los mares del Sur.

Se ha presentado también un contra proyecto del honorable Senador señor Cariola, elabo-

rado de acuerdo con el señor Ministro del ramo.

En discusión general el proyecto.

Se procederá a dar lectura al mensaje del Presidente de la República y al contra-proyecto del honorable Senador señor Cariola.

El señor CARIOLA.—Debo observar que sobre el proyecto del Gobierno hay un informe de la Comisión. Después tuve el honor de presentar un contra-proyecto. De acuerdo con el señor Ministro del ramo, señor Velasco, celebramos una reunión para estudiar los puntos de diferencia que había entre los dos proyectos, especialmente respecto de dos de los artículos que habían sido observados, procurando uniformarlos.

La moción que he sometido a la consideración del honorable Senado es, pues, el resultado del estudio conjunto de los proyectos, y concuerda en lo substancial con el Mensaje, o sea, en lo que se refiere a establecer las líneas de navegación y a la forma en que debe hacerse el recorrido así en cuanto a escalas, como a las condiciones que deben llenar las naves. También propone este proyecto algunas reformas en la redacción de sus disposiciones, lo que no afecta en nada a la parte sustantiva del Mensaje.

El señor OYARZUN (Presidente).—De las explicaciones que ha dado el honorable Senador, se desprende la necesidad de dar lectura al Mensaje y al contra-proyecto de Su Señoría, el cual sólo dice relación con dos de los artículos del proyecto del Ejecutivo.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Considero que éste no es un asunto de fácil despacho.

El señor OYARZUN (Presidente).—En la sesión anterior el honorable Senador, señor Cariola pidió que este negocio fuera incluido en la tabla de fácil despacho y hubo asentimiento tácito en este sentido.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Me parece más práctico, señor Presidente, enviar a Comisión este proyecto para que sea informado, tomando en cuenta las ideas del honorable Senador señor Cariola, y sometiendo a la consideración del Senado un solo proyecto.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Se opone el señor Senador a que se trate este proyecto entre los asuntos de fácil despacho?

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Yo deseo, señor Presidente, que este proyecto sea convenientemente estudiado por la Comisión.

El señor OYARZUN (Presidente).—Para que vuelva a Comisión tendría que aprobarse previamente en general; pero como el señor Senador insiste en su petición, queda retirado de la tabla de los asuntos de fácil despacho.

El señor CARIOLA.—Se trata de satisfacer la más sentida de las necesidades de aquellas provincias.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Es cuestión digna de consideración detenida, y no es posible tratarla como materia de fácil despacho.

El señor OYARZUN (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, tiene la palabra el honorable Senador señor Hidalgo.

2.—DIAS DE SESION

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Ruego a la Mesa y al Honorable Senado me permitan formular una indicación en el sentido de que durante los meses de Enero y Febrero del año próximo, las sesiones ordinarias tengan lugar los días Martes, Miércoles y Jueves.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda formulada la indicación y será votada al término de la Primera Hora.

Debo advertir al honorable Senador que hay un acuerdo previo del Senado para que las sesiones de los días Jueves se destinen a una materia especial. En consecuencia, tendría el Senado que renovar aquel acuerdo.

El señor MAZA.—La indicación propuesta por el honorable Senador por Concepción, señor Barros Errázuriz, alteraría el plan de trabajo que nos hemos formado. El cambio de las sesiones en la época de verano, no dudo que será necesario para algunos señores Senadores; pero no es ventajoso para los que trabajamos todos los días de la semana y no podemos disponer de la regaña del verano. Este cambio destruiría el régimen de nuestras labores particulares.

El señor VIEL CAVERO.—Me permito modificar la indicación en el sentido de que el cambio de las sesiones sea a partir desde el 15 de Enero próximo.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda formulada la indicación de Su Señoría, la que será votada conjuntamente con la anterior.

El señor URREJOLA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Había concedido la palabra al honorable señor Hidalgo, en la hora de los incidentes.

El señor URREJOLA.—Desearía decir dos palabras sobre la indicación formulada.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si el honorable señor Hidalgo no tiene inconveniente, podría hacer uso de la palabra el señor Senador.

El señor HIDALGO.—No tengo inconveniente alguno, señor Presidente.

El señor URREJOLA.—Las sesiones extraordinarias constituyen una tarea penosa para los que tenemos que prestar una seria atención

a nuestros negocios en los campos, y si consideramos la tarea legislativa desarrollada durante el año, estimo que es justo reservar algunos meses a las labores particulares de los miembros del Congreso.

No obstante, la indicación del honorable señor Barros Errázuriz significa la supresión de una de las sesiones ordinarias, y aunque estimo justo que descansemos un día, por lo menos durante los meses de Enero y Febrero, voy a votar en contra de la indicación porque deseo que el Senado dedique el mayor número de sesiones a la semana, al despacho de todos los asuntos que deben tratarse en el actual período.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como parece que el Honorable Senado se ha formado concepto sobre el alcance de la indicación y ya se ha agotado el debate, sería conveniente proceder a votar la indicación, entendiéndose que sus efectos empezarían a regir desde el 15 de Enero próximo.

En votación.

Durante la votación.

El señor SALAS ROMO.—Voto que sí, porque los Senadores que asistimos permanentemente al Senado y además a las Comisiones que sesionan diariamente, nos hemos convencido de que no podemos abrigar la esperanza de tener vacaciones.

Es, en consecuencia, muy justa y oportuna la indicación del honorable señor Barros Errázuriz.

—Practicada la votación, resultaron: 14 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y tres abstenciones.

El señor OYARZUN (Presidente).—No hay votación.

El señor PIWONKA.—Permitame, señor Presidente. Yo me abstuve de votar; pero deseo rectificar mi voto y ruego al señor Secretario lo comunique entre los afirmativos. Así se ahorraría una nueva votación.

El señor OYARZUN (Presidente).—Entonces queda aprobada la indicación por 15 votos contra 11 y 2 abstenciones.

3.—MODIFICACION DEL ARTICULO 15 DE LA LEY DE EMERGENCIA

El señor HIDALGO.—Antes de continuar en el desarrollo de mis observaciones sobre la cuestión económico-social, deseo solicitar de la Mesa se sirva colocar en la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana o pasado, el proyecto del Ejecutivo que modifica el artículo 15 de la Ley de Emergencia, en el sentido de devolver algunos fondos al Cuerpo de Gendarmería de Prisiones.

Como en realidad este es un asunto de fácil despacho, podría tratarse en el primer cuarto de hora de la sesión de mañana.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda anunciado para el primer cuarto de hora de la sesión de mañana el proyecto a que se ha referido el señor Senador.

4.—EL PROBLEMA ECONOMICO - SOCIAL

El señor HIDALGO.—En la sesión pasada me refería al estado de la Rusia al producirse la revolución social, esta revolución que constituye un temor tan grande para ciertos espíritus y que, no obstante, va a marcar un nuevo rumbo a la humanidad.

Decía que había tenido ciertas peculiaridades debido únicamente al carácter que ella tiene y que ha informado la mentalidad rusa. Y al referirme a los errores cometidos, agregaba que esto es general en las revoluciones, sin excluir aquellas de índole religioso, que han llenado de horror y de vergüenza a la humanidad.

El honorable señor Zañartu afirmaba, por su parte, que la revolución rusa ha producido tan enorme daño en la vida familiar de ese país, que el número de muertos alcanza a una cifra fabulosa, a mucho millones.

En realidad, se parte de la base de simples datos enviados por los capitalistas que han visto en la revolución rusa el "Mane Tesel Phares" en medio del régimen en que vivimos.

Y es natural que así ocurra, porque la historia se repite, como lo dice Jenopolt, quien junto con Ferrero y Spolcuger son los más altos exponentes del nuevo método histórico. Si en tiempo de la revolución francesa y de la revolución americana, hubiéramos tenido los medios de información de que hoy disponemos, habríamos podido imponernos de los horrores de aquellas revoluciones. Basta recordar que a los insurgentes, a aquellos hombres a quienes rendimos pleito homenaje y que formaron nuestra personalidad política se les declaró fuera de la Iglesia porque se levantaban contra el primado del Papa los unos, y contra los dominios del monarca español los otros. Y frente a los sacrificios que impuso la revolución francesa, podríamos comprobar que la revolución rusa es simplemente un juguete.

Así como los descamisados de Demourier barrieron los ejércitos coaligados de las naciones que pretendían restablecer en Francia el reinado de los Capetos, los ejércitos de la Rusia revolucionaria destruyeron los ejércitos levantados por Korchack, Denekin y otros generales, equipados por las clases capitalistas de la Europa, con el objeto de destruir el nuevo régimen ruso.

Cuando el hambre producida por la sequía, asolaba a la Rusia, el Gobierno de aquel país envió 600 millones de rublos a Holanda para que fueran invertidos en maquinarias, trigo y elementos para la mantención del pueblo. Pues bien, estos fondos fueron incautados por los generosos gobiernos de Europa so pretexto de que así se resarcían de la declaración del Gobierno de los Soviets, de que no reconocería las deudas contraídas por los gobiernos del régimen anterior.

Fué esta una actitud sencillamente monstruosa en los momentos en que se morían de hambre, en medio de la más dolorosa estrechez, millones de hombres que tenían el mismo derecho a vivir que los del resto de Europa.

El Gobierno ruso envió después diez y ocho millones de rublos a Holanda a fin de adquirir elementos de medicina para atender a los enfermos y los gobiernos capitalistas también se incautaron de este dinero; de modo que no fué posible llevar ni una sola medicina a Rusia para remediar la situación desesperada de la gente en aquel país.

Aunque el honorable señor Zañartu nos ha contado aquí horrores de la revolución rusa, no voy a quitar el tiempo al Honorable Senado rebatiendo tales aserciones, pues supongo que ha de estar fatigado con esta larga exposición de doctrinas y principios, la que, en realidad, no ha de interesar mucho a mis colegas, aun cuando a alguno le haya hecho perder la calma y exclamar que en caso de producirse aquí un trastorno social, preferiría cualquier sacrificio, aun la muerte, a fin de no presenciar hechos que califica de fatídicos.

Tengo a la mano una serie de libros de personas que han visitado la Rusia y que, no siendo comunistas, juzgan las cosas desde un punto de vista independiente, como el señor Alvarez del Vayo, corresponsal de "La Nación" de Buenos Aires, quien ha escrito una obra muy interesante dedicada a la personalidad de don Jorge Mitk, director y propietario de aquel periódico, el más importante y de mayor circulación en el mundo de habla latina.

Pero quiero hacer abstracción de ellos en mi ánimo de no quitar más tiempo al Honorable Senado, y voy a leer solamente algunos párrafos de la conferencia dada en la Universidad de Chile por una persona sobre la cual no puede siquiera recaer la sospecha de simpatizar con los comunistas: me refiero al Pbro. señor Alejandro Vicuña, de todos conocido, quien visitó la Europa últimamente, y que en su estudio para averiguar lo ocurrido en Rusia, se ha servido, no de sus propias opiniones, sino de las de otras

autoridades intelectuales del viejo mundo. Dice una de las citas del señor Vicuña:

"Aun en la organización eclesiástica se dejaba sentir la irritante diferencia de clases sociales. Por una parte, el **clero blanco**, el proletariado del altar, que en situación económica y moral angustiosa prestaba sus servicios en las aldeas y campos, sin esperanzas de ascender en la jerarquía eclesiástica; por otro lado, el **clero negro**, privilegiado de la renta y las dignidades, a quien se le confiaban únicamente los altos cargos de la Iglesia. Cuando estalló la revolución, este antagonismo de las castas eclesiásticas fué debidamente aprovechado por los revolucionarios".

Si aun en la Iglesia, en esta organización tan universalmente conocida por la fuerte unidad que tiene, se diseñaban estas enormes diferencias de clase; si hasta en la iglesia rusa existía un proletariado, puede ya colegirse cuál sería la situación del verdadero proletariado ruso, la situación del "muzik," que es como si dijéramos el "roto" en la Rusia. Ha de haber sido, lo imagino, muy parecida a la de nuestro pueblo, con la única diferencia de que nuestra gente, desesperada, llegará a tener alguna posibilidad de emanciparse por su propio esfuerzo, mientras que en Rusia no tenía probabilidad alguna, porque existía allí la autoridad despótica de una corte, manejada todavía por un fraile, Rasputín, cuya moralidad se ha hecho tristemente célebre en la historia. En tales condiciones, ya podemos imaginarnos la clase de Gobierno y de organización que existían en aquel país en que estalló esta revolución tan denigrada, porque barrió de cuajo con la corrupción general y absoluta que allí imperaba; pero no sólo era esta situación la que yo quería contemplar, sino también el calificativo que el honorable Senador por Concepción dió a un hombre que, en mi modesto sentir, va a desviar los destinos de la humanidad e imprimir un sello a la nueva civilización. Su Señoría expresó el concepto de que la subida de Lenin al poder significaba la implantación de una nueva tiranía, la aparición de un nuevo déspota; sin embargo, la mayor acusación que ha podido hacerse a este hombre, es que era un visionario, un iluso. Esta es la mayor de las ofensas que se le han podido dirigir; no hay otra tacha a su vida moral. Sus condiciones de político, las demostró elocuentemente manteniendo el régimen contra todo el mundo coaligado para destruirlo.

"El profesor Wiedenfeld, catedrático de Economía Política en la Universidad de Leipzig y jefe de una Comisión de peritos enviada por el Gobierno alemán a Rusia en 1921, para reanudar las relaciones económicas de su país

con el Soviet, describe así la figura moral de Lenin:

"El rasgo predominante en la fisonomía moral de este hombre notable, es el escepticismo que exige de sus camaradas y que él practica en grado máximo. Sólo un asceta como era Lenin puede disponer durante tanto tiempo de un poder omnímodo sin sentir la tentación de la ambición individual ni hacer granjería personal de su cargo. No hay adepto ni tampoco rival del Comunismo que ose acusar a Lenin de miras ruines. Fué durante seis años dictador de Rusia y tutor y prestigio del Comunismo."

El honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, no podrá citar entre los hombres de Estado del régimen capitalista, un solo nombre de la influencia de Lenin, cuya alta y destacada personalidad moral lo haya librado de convertir el poder en una granjería personal, como a diario lo observamos en la organización en que vivimos.

Ya vemos que este profesor alemán que visitó la Rusia; que por mandato de su Gobierno fué a estudiar la situación de ese país, y que conoció de cerca a esta inmensa figura del siglo en que vivimos, tiene una opinión bastante diversa de la de aquellos que creen a Lenin un asesino, poco menos y han dicho que no hizo otra cosa que reemplazar al Zar blanco, azul o verde, por el Zar rojo.

Este hombre, a quien se acusa de haber implantado una nueva tiranía, no pretendió otra cosa que la anulación total y absoluta de las clases sociales, herederas legítimas de la Revolución Francesa. En una acusación hecha a Lenin, se dice que era enemigo de los intelectuales; que había pretendido excluir a los hombres de ciencia; pero, como lo veremos pronto, todas estas acusaciones son producto, como decía Rodríguez Soriano en un reportaje que publicó "La Nación" de la gente que está pagada para desprestigiar este régimen. Dice así este autor:

"La Rusia de hoy está normalizada en su vida, absolutamente normalizada como puede estarlo cualquiera capital europea. Durante el mes que he permanecido en Moscú nada he visto que repele convulsiones populares, revoluciones, tumultos. He asistido desde la Plaza Roja, centro de la vida de Moscú, a la entrada y salida de los representantes populares que tomaban parte en el Congreso comunista o de los que integraban el Consejo Central de Comisarios del pueblo. Aparte algunos grupos de curiosos que se reunían en las puertas del Kremlin como se reúnen en París a las puertas del Elíseo, nada vi que revelara la menor inquietud. Precisamente en

aquellos días, los periódicos franceses decían que Moscú ardía en revueltas. No es verdad. Hablan por mí periodistas franceses como Bernard Lacache, que allí estuvo y que en el "Paris Soir" se ha preguntado: "¿Dónde está la revolución de Moscú? No puedo encontrarla".

Rusia ha sufrido mucho, sus dolores están muy recientes para que se permita a nadie volver a lo pasado. Eso es imposible. El régimen soviético está muy hondamente arraigado por lo que se refiera a vida interna, y el ejército muy apegado a su ideal para que sean posibles allí los pronunciamientos a la española. La existencia se desliza tranquila en medio de una actividad política que hace de cada ciudadano y ciudadana un centinela. En Rusia todo el mundo viene a ser como un diputado espontáneo del Parlamento al Aire Libre.

Estas normas comunistas, en cambio, influyen en el desarrollo de la cultura, del bienestar, del progreso material de la humanidad que nos alcanza a todos los hombres, en contraposición a la exclusión que el actual sistema capitalista significa para los desheredados de la fortuna.

Se nos habla de los horrores de la situación en que, después de la revolución rusa, viven en aquel país los obreros, los estudiantes y los profesores, o sea, los intelectuales. Se nos dice que viven en la más horrorosa miseria. Sin embargo, el gobierno ruso al proceder al arrendamiento de las habitaciones, toma muy en cuenta las condiciones económicas de los arrendadores. Dice a este respecto el informe:

"Cabe aquí consignar las palabras que escuchó Gorky de labios de Lenin, sobre el valor de las ideas políticas, opinión que no explica también su evolución en el terreno económico: "Teorías e hipótesis, dijo el Dictador al novelista, son para nosotros simples instrumentos de trabajo no objetos sagrados".

No obstante estas disposiciones, siempre las habitaciones en Rusia tienen un precio módico

Se nos ha dicho que en Rusia no se había pretendido ni se pretende otra cosa que la muerte de los hombres de cierta cultura. En Rusia en realidad, vemos que están al frente del Gobierno los hombres de mayor capacidad intelectual que hay en aquel país. Esto lo dice el jefe del partido republicano español, que fué a Rusia con el objeto de no ser informado por personas que no habían presenciado por sí mismas todas las cosas que relataban y quiso verlo todo con sus propios ojos, para juzgar con absoluto conocimiento de causa de lo que ocurría en aquel país.

Voy a leer la opinión de este hombre, la

opinión que, pudiera decirse, es la de más valor entre las de todos los que han podido presenciar la quiebra actual del régimen capitalista europeo, por más que se esfuerce por mantenerse en pie.

Al efecto, dice García Soriano:

"Yo fuí a Rusia para estudiarla, para no hablar de ella de memoria y con una idea fija ya determinada en pro o en contra. Es absurdo hablar de un país a 4,000 kilómetros de distancia y al través de agencias embusteras como las que hay en Riga, en Bucarest, en Copenhague, en Stokolmo, etc. En Riga especialmente existe una agencia de informaciones que se llama la Casa de las Mentiras. Es de frágil madera, tan frágil como las noticias que de ella salen. Quiero yo hacer un libro y dar además conferencias sobre Rusia.

"No se combate a Rusia censurándola a distancia, sino conociéndola, y el día que se conozca bien, se hará un favor a la verdad y se pondrán al desnudo más noblemente los defectos que tenga. Pero hablar de Rusia desde Montmartre es tan absurdo como hablar de España a través de los libros de Alexandre Dumas, de Gautier, de Merimée. Una España de pandereta y castañuelas podrá hacer reír o amenizar al "Boulevard", pero entonces no es una empresa seria.

"—Negar la inmensa fuerza del bolchevismo es engañarse. Agotadas, luego de la guerra, todas las viejas fórmulas políticas del antiguo régimen europeo, cuántos pecaron y sufrieron en la guerra y que no quieren verla surgir de nuevo; viendo en la guerra el fruto del capitalismo, del oro impuro, provocador de desastres, volvieron sus ojos a cualquiera fórmula política que evitara las nuevas guerras. El gesto de los rusos al pasar a las filas alemanas para estrechar al enemigo en sus brazos, como hermano, es innegable, y fué el más bello y romántico gesto, el único artístico en la carnicería guerrera uniformada".

Se hace gran caudal diciendo que es materialmente imposible salir de Rusia sin pagar previamente grandes sumas de dinero, con lo cual se quiere dar a entender que esto obedece al propósito de que el resto del mundo no sea informado de lo que ocurre en dicho país. Este argumento no resiste el menor examen, si se considera que son muchos los medios de comunicación que hoy existen, pues, si alguna vez todos los pueblos han podido vivir en estrecho contacto, es precisamente en el momento actual. Con el descubrimiento de Marconi no hay posibilidad de mantener en secreto lo que pasa en ningún país, por las facilidades para transmitir informaciones a través de gran-

des distancias y por mucho que sea el empeño que gasten los gobiernos para evitar o impedir esas informaciones.

Ha dicho también el honorable señor Zañartu, que no hay recuerdos en la historia del mundo de una situación análoga a la de horrosa miseria y de angustia por que atraviesa hoy el pueblo ruso. Con relación a esta afirmación, voy a leer lo que ha escrito el autor ya citado, respecto a lo que él personalmente ha visto y palpado: "En cuanto a la vida material, es normal, también. Es cara, pues el patrón oro de la moneda así lo exige; pero cara es también en Alemania, Suecia, Holanda, Inglaterra, Dinamarca. El rublo representa unos 22 francos y es la moneda corriente. Se come bien, las carnes son buenisimas, excelentes, diría, el vino es carísimo y casi desconocido, pero la cerveza es buena. Hay toda clase de restaurantes, desde el lujoso Hotel Sabyoya del antiguo Hotel Moscú, desde el Praga y otros, a los populares de las Cooperativas, donde se come muy bien y por poco precio. Los hoteles son como los demás de Europa, y los hay de todos los precios, colores y clases, baratos, lujosos, caros y medianos. El obrero, que es el aristócrata de la Rusia de hoy, come bien. Así lo hemos visto en las fábricas que visitamos. **"Rusia nos es pues, el Paraíso, como dicen sus partidarios exaltados; pero tampoco es el Infierno ni el Purgatorio."**

Pretender que por el hecho de haberse producido una revolución simplemente material que cambió las fórmulas políticas de Gobierno se haya podido llegar al desiderátum de la felicidad humana, es tener muy poca fe en la discusión.

Yo no creo que si mañana se produjera una revolución en nuestro país y se modificara total y absolutamente la forma de Gobierno, quedando éste en manos de los obreros, se modificaría nuestra mentalidad influida por el sentimiento militarista y por el sistema de vivir a costa de los menos capaces para defenderse. No lo creo. Eso sólo se lograría después de transformar lentamente nuestra educación y nuestra organización.

Los hombres que hicieron la revolución, los que pudieran plasmar en el alma de nuestro país la idea revolucionaria, no serían los que habrían de hacer esa transformación, como no pudieron conseguirlo nunca los revolucionarios de todos los movimientos que han agitado al mundo...

El señor Senador canta el requiescat in pace de la revolución rusa ya que no existe el comunismo integral; pero Su Señoría se ha

anticipado a la muerte de un régimen que lleva nueve años de experiencia y que se mantiene firme, con la esperanza de imponerse y de perpetuarse en el mundo, desplazando las bases en que actualmente descansa la humanidad, bases que han fracasado completamente.

Yo me explico, señor Presidente, esta inquietud y este afán de los gobiernos capitalistas por desfigurar los principios en que se funda y los efectos que ha producido la revolución rusa ante la conciencia universal.

La verdad es que no sólo de esta revolución se dice todo esto, pues de todas las revoluciones que han agitado a la humanidad se ha dicho otro tanto.

Se afirma que la revolución rusa no ha tenido influencia alguna en la evolución del mundo, y yo sostengo lo contrario. Si no se hubiera producido la revolución rusa no se habrían consignado en el Tratado de Versalles, que puso término a la guerra europea, al tratar de las condiciones del trabajo en las naciones que lo suscribían, aquellas palabras de Infantín, discípulo de Saint Simón, que constituyen un verdadero azote para la clase capitalista, según las cuales no puede existir en sus territorios la explotación del hombre por el hombre. Y para el efecto se consultaron en ese pacto numerosas disposiciones que tienden a proteger al obrero y a mejorar sus condiciones de vida. Sin la revolución rusa, que ha conmovido tan hondamente las bases de la actual organización social, habría sido totalmente imposible obtener ese resultado.

Si observamos los efectos de esta revolución, tendremos que convencernos, por más que queramos echarnos tierra a los ojos, de que asistimos a una de las más profundas transformaciones que ha experimentado la humanidad, aún cuando no nos demos cuenta de ello.

Voy a permitirme hacer una breve síntesis de nuestra organización política desde que se constituyó la República, para demostrar que nuestra revolución de la Independencia, hija legítima de la Revolución Francesa, estableció entre nosotros una profunda división de clases.

Para nadie que haya seguido el curso de nuestra historia es un secreto que la revolución americana no fué sino consecuencia lógica e inevitable de las ideas revolucionarias de los enciclopedistas franceses, ideas que pasaron a través de España, a pesar de todas las trabas que se pusieron para impedir la entrada de libros de esos hombres a las colonias españolas allá por el año 1799, cuando se produjo el primer conato llamado de los Antonios, en el cual aparece aquel don Antonio Rojas. Estos li-

bros, como los de los enciclopedistas de la época, D'Alembert, Rousseau, etc., eran perfectamente conocidos por los americanos ilustres de aquel tiempo.

Después de las batallas de la Independencia y de la victoria de Chacabuco, se estableció entre nosotros el primer Senado Consulto, creo que el año 18. Todo el mundo sabe el enorme quebranto que había sufrido la economía de las colonias con motivo de la revolución, y el hambre horrorosa que como consecuencia de ella se había desencadenado en el país. Sin embargo, con aquel Senado Consulto se echó la base en esta República del derecho de propiedad, apoyándose para ello en la fuerza, derecho que en realidad había tenido su origen en América casi trescientos años antes con las llamadas "encomiendas". Debido a la crisis económica a que he aludido, se produjeron numerosos robos en el país, y fué entonces cuando se dictó la disposición del Senado Consulto que estableció la pena de cien azotes para los ladrones que fueron sorprendidos infraganti, pero haciéndose la sabia distinción de que si el hechor era plebeyo, la pena debía recibirla en la plaza pública, y si era persona decente, en privado. Por esto me explico yo que hasta hoy día, cuando el ladrón es un personaje más o menos grande, no haya juez alguno que sea capaz de aplicarle el marco de la ley.

¿Qué ocurrió después, en el curso de nuestro desenvolvimiento político? Se dictó la Constitución del 33, respecto a la cual voy a permitirme citar la opinión de don Jorge Huneeus, quien nada tiene de comunista, y que dice al comentar nuestra antigua Carta Fundamental: Los constituyentes del 33 no sólo afrontaron a la miseria, sino que hasta le negaron el derecho de ciudadanía. Todavía más, en el Código Civil, que fué redactado por uno de los más grandes hombres de su tiempo, se estableció una profunda y odiosa diferencia de clases, la de que en caso de juicio entre el patrón y el doméstico, constituiría plena prueba la declaración del patrón. Se me dirá que esto no es establecer diferencia de clases, que eso no tiene ninguna gravedad; sin embargo, la condición de la clase obrera en este país es de las más horrosas y miserables que cabe. Se asombraba el honorable señor Zañartu de la situación de miseria por que han pasado últimamente los obreros en Europa, y especialmente en Rusia; pero ¿no ha ido el honorable Senador a ver siquiera cuál es la desgraciada situación de los obreros en la región salitrera? ¿No ha visto cómo se mueren allí de hambre hombres, mujeres y niños que tienen tanto derecho a la vida como nosotros? En presencia

de estos hechos, el honorable Senador tenía una frase genial, como todas las suyas, y decía que los obreros de hoy día no tenían por qué quejarse, porque vivían mejor que los reyes que en épocas pasadas de la historia existieron. Esta frase me hace recordar el pasaje de un poema de Homero, cuando al encontrarse Ulises con la sombra de Aquiles, le dice: ¡oh! tú, el primero, el más grande entre los muertos. A lo que le responde Aquiles: desearía ser el más humilde, el más miserable de los esclavos, con tal de estar en el mundo de los vivos.

Así también si el honorable Senador dijera a los infelices que se mueren de hambre en el más horrible de los abandonos: ustedes viven hoy en mejores condiciones que los reyes de la antigüedad, seguramente le responderían que prefieren vivir como el último de los burgueses de hoy día y no como los reyes de la época de los trogloditas. Y no puede ser de otra manera, porque nadie vive de esperanzas.

La base fundamental de la actual organización social es la cuestión económica, y todos los conceptos de gobierno y de derecho han sido sustancialmente modificados por la profunda evolución que afecta a la sociedad actual.

El honorable Senador decía que las ideas comunistas no habían tenido influencia alguna en los destinos de la humanidad. A este respecto yo me limito a afirmar que en este país, que es tal vez el último rincón del mundo en que se defiende aun el concepto individualista de la escuela económica liberal, hemos votado no hace aun muchos días una ley que barrena por su base el derecho de propiedad: la que reserva para el Estado la propiedad de los yacimientos de petróleo existentes en el país, privando a los ciudadanos del derecho que hasta hoy tenían de obtenerlos para sí. Con el mismo criterio podría también el día de mañana reservarse el Estado el derecho de constituirse en el único productor de harina o de cualquier otro artículo de primera necesidad.

El mismo honorable señor Zañartu recordaba hace poco haber luchado durante 24 años por crear el Banco del Estado en el país, sin haberlo conseguido, y agregaba que después de haberse creado, tras tan largos y pacientes esfuerzos, el Banco Central de Chile, esta institución se había vuelto contra los intereses de los propios capitalistas elevando inconsideradamente la tasa del interés para los descuentos, o sea contrariando el fin principal que se tuvo en vista al crearla.

El Estado, al crear el Banco Central, se ha reservado la facultad de regularizar por medio de él el encaje monetario. Pues bien, con la

misma lógica podría mañana establecer en el país el monopolio de la producción de harina, a fin de que los molineros no acaparen este producto tan necesario a la existencia, y no puedan originar los cracks de hambre que hemos presenciado en tantas ocasiones, o acaparar las harinas para fijar después precios exorbitantes, a fin de estrujar al infeliz consumidor. En el actual régimen no se tiene reparo ninguno para alzar inmoderadamente el precio de un artículo cualquiera, aunque con ello muera de hambre media población, y se establecen los más odiosos monopolios a despecho de las medidas que adoptan gobernantes y legisladores.

Estamos viendo en estos momentos lo que ocurre en Francia. Allí se ha formado un gobierno para mantener una cosa que bambolea y se derrumba por todas partes, y para salvar esta situación se busca a un hombre a quien se atribuya la capacidad necesaria para afrontar la situación. Pero ocurre que este maravilloso combinador económico ha elevado cuatro veces el costo de la vida en Francia, y el presupuesto para el año próximo tendrá un déficit de once mil millones de francos.

A nosotros nos pasa algo semejante sin haber tomado parte en la guerra mundial. En cambio, se hicieron aquí revoluciones que tenían, entre otros propósitos, el de normalizar nuestras finanzas y equilibrar los presupuestos. Y entretanto, ¿cuál es el resultado que se ha obtenido? Que, a pesar de haberse aumentado las contribuciones, de haberse puesto trabas a la facultad que tenía antes el Congreso de aumentar los gastos públicos, el presupuesto del año en curso cerrará con un déficit de ciento veinticuatro millones de pesos.

¿Y qué ha propuesto el Gobierno como solución para este problema? Elevar las contribuciones, y como estos mayores impuestos los paga en último término el infeliz que está abajo, resulta que el régimen que aquí se defiende no está viviendo sino a costa del hambre de los más humildes. Contra este régimen luchamos nosotros los comunistas, y tarde o temprano tendremos que derribarlo.

Se nos objeta que somos irreverentes con un régimen que, sin duda alguna, durante cien años ha contribuido enormemente al progreso humano. Pero es que la humanidad no se detiene en estas consideraciones, porque si lo hiciera, el hombre no habría podido salir de las cavernas, pues fué en ellas donde se recluyó primero y donde se echaron los fundamentos de la civilización. El hombre, en su afán de progreso, en su constante anhelo de perfeccionamiento, ha ido dejando atrás todas estas formas de organización, y así como la burguesía

barrió con la nobleza y la clerecía y estableció las clases sociales, nosotros barreremos con las clases para establecer la sociedad y la organización de los productores.

Se dice que esto constituye un verdadero atentado; pero se olvida que el progreso no es sino un demolidor de todos estos privilegios arcaicos que entorpecen su marcha.

Con igual razón podría decirse que el descubrimiento del aeroplano ha creado dificultades a los demás medios de locomoción.

Este mismo régimen que tanto se defiende, el régimen constitucional, ¿no debió acaso barrer con los privilegios y con los absurdos conceptos de los gobiernos por derecho divino? La vida de la humanidad no es sino una constante demolición de formas y privilegios para dar origen a una organización social más perfecta.

En estas condiciones, los comunistas creemos que las clases obreras tienen sólo dos caminos para lograr una transformación de la actual organización social: o bien tratan de conquistar el poder por medio del voto popular, lo que es tardío y problemático, o bien van directamente a la revolución social, que es la norma que la humanidad ha adoptado cada vez que ha querido acabar con una organización y llegar a otra forma de gobierno.

Y es de advertir que la humanidad no ha dado jamás un solo paso en el camino del progreso que no haya sido regado por la sangre de los que creyeron que debía darse a la sociedad una organización mejor. Si los comunistas nos cruzáramos de brazos, sin luchar por esta reorganización social, la transformación de la sociedad se verificaría en todo caso, pues es un error creer que las revoluciones las hacen los hombres; las revoluciones se producen principalmente por el egotismo de los que impiden todo avance que lleve a los pueblos a un régimen de mayor justicia.

Tal vez habría sido útil que hubiera hecho algunas observaciones para poner de manifiesto la obra realizada en Chile por los gobiernos del régimen capitalista; pero he preferido no empuñecer el debate haciéndolo descender del terreno de las ideas.

Diré, sí, unas pocas palabras respecto a la afirmación que hizo en sesión pasada el honorable señor Zañartu acerca de que los agitadores con sus prédicas disociadoras eran los responsables de la ruina de la industria del carbón. Ante todo, observaré que esto me hace a mí el mismo efecto que un cuento que me contaba mi abuela, que presencié aquella espantosa crisis de los años 1877 y 1878, que produjo la pri-

mera inconvertibilidad de nuestro billete. Decía mi abuela que de ese descalabro debía culparse a los brujos de Talagante.

La ruina de la industria del carbón se debe, más que todo, a la incapacidad de nuestros gobernantes y a que los nuevos descubrimientos científicos han dejado al carbón como combustible de tercer o cuarto orden. Otra de las causas de la ruina de esa industria fué la apertura del Canal de Panamá, que hizo cambiar de rumbo a las naves mercantes que venían a nuestro país. A este respecto, recuerdo que hace quince o más años, la Federación Obrera, que siempre se había preocupado del interés de esta industria, hizo presente al Gobierno en más de una ocasión que la apertura del Canal de Panamá iba a producir un grave daño al país por la causa ya indicada.

Así, también recuerdo que elevamos un memorial al Gobierno en la época en que se estaba haciendo en las oficinas salitreras la transformación de los cachuchos para adaptarlos a la combustión con petróleo, a fin de consumir este combustible en lugar del carbón, lo que significaba otro golpe de muerte para nuestra industria del carbón.

El señor URZUA.—Permítame una interrupción, señor Senador.

Las oficinas salitreras no consumieron nunca carbón nacional en cantidades considerables pues antes de consumir petróleo, los barcos que llevaban salitre a Australia, traían de allá carbón de retorno. Nunca consumieron, pues, las salitreras, cantidades apreciables de carbón nacional.

El señor HIDALGO.—Yo creía que la zona salitrera había sido un mercado importante para nuestra industria de carbón.

Durante la guerra europea las ganancias de las empresas carboníferas llegaron a cifras fabulosas, porque el carbón nacional se vendía a igual precio que el carbón de Australia antes de la guerra, y los dueños de nuestras minas creyeron más conveniente disimular estas colosales ganancias diluyéndolas en una gran emisión de nuevas acciones. De esta manera inflaron artificialmente sus capitales.

Si nuestra industria carbonífera se encuentra en situación de crisis, como se encuentran, en general, todas nuestras industrias, es debido en mucha parte también a las consecuencias derivadas de la guerra europea y no, por cierto por culpa de los agitadores, como lo ha dicho el honorable Senador.

Por mi parte, creo que todo lo que ocurre

en las industrias y en el comercio, tanto en Europa como en todos los demás países del mundo, debe más bien achacarse a los que tienen y han tenido en sus manos el gobierno en las distintas naciones.

Quiero referirme ahora a una personalidad de figuración mundial, al ex-primer Ministro de Gran Bretaña, Lloyd George, la cabeza mejor organizada que gobernara a aquel país durante los difíciles días de la guerra europea. Pues bien, aquel grande hombre que nació en las esferas más humildes de la sociedad inglesa, aquel ex-agitador de las masas populares, fué quien salvó a su país de aquel trance terrible.

Yo me querido hacer esta salvedad, para dejar establecido que las ideas del señor Senador por Concepción, señor Zañartu, declara que no han tenido influencia alguna benéfica en el mundo, han salvado a una de las naciones más poderosas de los momentos más difíciles. No ha habido un movimiento político ni religioso en la historia de la humanidad que haya tenido la unidad de acción ni que haya estado inspirado en más sanos principios de mejoramiento social que el actual movimiento obrero. Y así podremos ver algo que no había presenciado jamás la humanidad: los hombres de todas las razas, de todas las creencias, dejan caer los brazos el 1.º de Mayo para afirmar que el actual régimen que rige al mundo contraría abiertamente los eternos principios de la justicia y del derecho.

La lucha que agita a las clases trabajadoras que agita a toda la humanidad, dará al mundo una nueva norma que sustituya al actual régimen capitalista por un régimen de mayor igualdad, de mayor justicia entre los hombres.

El señor ZANARTU.—Ruego a la Mesa que tenga a bien recabar el acuerdo de la Sala a fin de dejarme inscrito para hacer uso de la palabra en la sesión próxima para contestar el discurso del honorable Senador por Tarapacá.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hay inconveniente por parte del Senado, se procederá en la forma que indica Su Señoría.

El señor ZANARTU.—Ahora deseo decir solamente unas pocas palabras para contestar rápidamente un solo punto de los tratados por el honorable Senador señor Hidalgo.

El señor OYARZUN (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado para prorrogar la primera hora, por cinco minutos, para que pueda usar de la palabra el honorable señor Zañartu.

Queda así acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ZANARTU.—Ante todo, debo dar una explicación al Senado, porque, después del

largo e inteligente discurso pronunciado por el honorable Senador, tendré tal vez, que ocupar la atención de mis honorable colegas por una o dos sesiones.

Yo comprendo el cansancio que produce a mis honorables colegas este debate, como lo demuestran los recados que me han enviado por escrito. Uno de ellos me dice:

"En la que nos ha metido, mi estimado correligionario."

Otro me agrega: "Benaiga con el lío en que nos ha metido."

Por mi parte, les he contestado así:

"No se equivoque. La idea sembrada sin contradicción en todas partes, va dañando al país. Cuando se conozcan los detalles de la tragedia rusa, volverán sus ojos horrorizados y repudiarán una idea que es un pretexto para subvertir el orden a favor de un grupo limitadísimo de tiranos."

5.—NAVEGACION EN LOS CANALES DEL SUR

El señor VELASCO (Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación).—Por haber creído que el proyecto sobre navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé, sería discutido en la orden del día de la presente sesión, no me encontré presente en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho. Y como el Gobierno desea que este asunto se despache tan pronto sea posible, me permito rogar al Honorable Senado, se sirva, si lo tiene a bien, considerarlo en la orden del día de la presente sesión. Debo hacer presente que el que habla ha llegado a un acuerdo con el honorable señor Cariola, para refundir en uno solo el proyecto del Gobierno, y el de Su Señoría.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—¿Qué proyecto ocupa el primer lugar en la orden del día?

El señor OYARZUN (Presidente).—El proyecto de ley sobre la vivienda, señor Senador.

El señor TRUCCO.—Entiendo que el honorable señor Concha formuló indicación hace un momento para enviar de nuevo a comisión el proyecto presentado por el honorable señor Cariola, sobre navegación en los canales del Sur.

El señor OYARZUN (Presidente).—La indicación formulada por el honorable señor Concha no procedía, señor Senador, porque el proyecto está ya en discusión general.

El señor CARIOLA.—Sobre esta materia hay dos antecedentes: el proyecto del gobierno y el contra-proyecto que yo he tenido el honor de presentar. Ahora se encuentra en poder de la Mesa el texto definitivo del proyecto, establecido de común acuerdo entre el señor Ministro de

Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, y el que habla. De manera que sería muy fácil para los señores Senadores, apreciar las diferencias que haya entre uno y otro de estos proyectos, con sólo tenerlos a la vista, de manera que tal vez en pocos minutos, o a lo más en media hora, podría el Senado pronunciarse sobre este asunto, satisfaciendo, así, una de las necesidades más sentidas de la provincia de Chiloé, a la que no es posible se le considere en último término por el hecho de ser la última en su situación geográfica.

Por estas razones, me permito pedir a los señores Senadores tengan la bondad de acceder a la petición formulada por el señor Ministro.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Estimo que el mejoramiento de los servicios de navegación del Sur de Chile es materia muy importante; pero a mi juicio, lo es mucho más el proyecto sobre la vivienda. Este último proyecto ha ocupado la atención del Honorable Senado en varias sesiones, y creo que sería inconveniente interrumpir su discusión para dar paso a otro proyecto que, repito, es también muy interesante; pero no tanto como aquel.

Yo me permitiría modificar la indicación del señor Ministro, en el sentido de que al proyecto sobre navegación en los canales del Sur del país, se le dé el segundo lugar de la tabla, a fin de que el Honorable Senado pueda despachar el proyecto sobre la vivienda.

El señor CARIOLA.—Me atrevería todavía a proponer que si en media hora no se despachara el proyecto sobre navegación en los canales del Sur, pasáramos a ocuparnos del relacionado con la vivienda.

El señor ZANARTU.—Lo mejor sería destinar media hora al proyecto sobre navegación, y si en este tiempo no fuera despachado entraríamos de nuevo a discutir el proyecto sobre la vivienda, prorrogando la sesión por media hora.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Comprendo los deseos que animan a los señores Senadores en favor del proyecto sobre navegación en los canales del Sur; pero no puedo menos de recordar que el propio señor Zanartu es testigo de lo que ha pasado con la ley sobre protección a la marina mercante nacional. Su Señoría, que fué el campeón de esa ley, ha podido constatar después que sus disposiciones han perjudicado en realidad a una gran parte de nuestros conciudadanos. Por eso creo que el proyecto a que se ha referido el señor Ministro debe ser ampliamente discutido. Por mi parte me veré obligado a formular observaciones de alguna extensión acerca de este proyecto, porque no deseo que con respecto a él ocurra algo semejante a lo que ha acontecido con la ley de protección

a la marina mercante nacional, que ha ocasionado graves perjuicios a muchos de nuestros ciudadanos.

De modo que insisto, señor Presidente, en modificar la indicación formulada por el señor Ministro, en el sentido de dar el segundo lugar en la tabla al proyecto sobre navegación en los canales del Sur del país.

El señor OYARZUN (Presidente).—Entiendo que Su Señoría desea que el proyecto a que se ha referido el señor Ministro se discuta a continuación del que figura en primer lugar de la tabla ordinaria.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Sí, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a votar entonces la indicación del señor Ministro, que modifica la tabla. Si esta indicación es rechazada, se votará en seguida, la del honorable señor Concha, para dar el segundo lugar de la tabla al proyecto sobre navegación en los canales del Sur.

—Recogida la votación, resultaron 30 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda aprobada la indicación.

En consecuencia, el proyecto a que se ha referido el señor Ministro, sobre navegación en los canales del Sur, se discutirá en la orden del día de la presente sesión.

6.—PETICION DE ANTECEDENTES

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Concha solicita de la Mesa que, a nombre de Su Señoría, dirija oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole que tenga a bien enviar al Senado los antecedentes del conflicto que se ha producido dentro del Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, entre el Director y Sub-Director de la mencionada institución, a fin de estudiar los cargos que se hacen a ambos funcionarios.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

7.—FOMENTO DE LA NAVEGACION EN LOS MARES DEL SUR

El señor BARAHONA (Presidente).—Continúa la sesión.

En conformidad al acuerdo tomado en primera hora corresponde entrar a ocuparse del Proyecto de navegación entre la provincia de Llanquihue y el archipiélago de Chiloé.

El señor VELASCO (Ministro de Vías y Obras).—El proyecto que está sobre la Mesa del Honorable Senado es una fusión del proyecto

enviado por el Ejecutivo y del contra-proyecto presentado por el honorable señor Cariola.

Desde el momento en que tuve la honra de hacerme cargo de este Ministerio me preocupé de resolver el problema de las comunicaciones marítimas entre las provincias australes, para cuyo efecto me pareció imprescindible ponerme de acuerdo con los señores Senadores Pórquez y Cariola que eran los autores de un proyecto sobre la materia. Resultado de nuestras conversaciones es el proyecto que se va a discutir y que, como lo he dicho, es una fusión del proyecto de los señores Senadores con el del Ejecutivo.

Me permito anticipar al Honorable Senado que estimo de urgencia el despacho del proyecto, por la circunstancias excepcionalmente deficientes en que se hallan actualmente las comunicaciones marítimas en las provincias australes.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se va a dar lectura al proyecto a que se ha referido el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Artículo 1.º. Para fomentar la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé y atender con regularidad al transporte de correspondencia entre las mismas, se destinan anualmente de rentas generales de la Nación la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos para pagar las subvenciones que, en conformidad a esta ley asigne el Presidente de la República, en propuestas públicas y por plazos que no bajen de cinco años ni excedan de siete al vapor que, en conformidad a los contratos respectivos sea destinado a efectuar estos servicios con arreglo a las condiciones que se expresan en esta ley y a las bases administrativas que apruebe el Presidente de la República para las siguientes líneas de navegación:

Primera línea de navegación: Entre Puerto Montt y Ancud. El vapor que se destina a este servicio gozará de una subvención de 70,000 pesos anuales y deberá efectuar tres viajes semanales de ida y vuelta entre Puerto Montt y Ancud con escala intermedias en Huar, Calbuco, Chacao y Carelmapu.

Segunda línea de navegación: Entre Puerto Montt : Maullín. Subvención: 30,000 pesos anuales. El vapor que sirva esta línea de navegación deberá efectuar dos viajes semanales, de ida y regreso, durante el verano (Diciembre a Marzo) y un viaje semanal en el resto del año, con escala en Huar, Calbuco, Abtao, Chacao, Pargua, Carelmapu y Ancud.

Tercera línea de navegación: Entre Puerto Montt, Castro y Quellón. Subvención anual: 70,000 pesos. Con un viaje semanal de ida y vuelta entre Puerto Montt y Castro, con escalas en Calbuco, Linao, Quemchi, Quicavi, Tenaúm, Mechuque, Quenac, Achao, Dalcahua, Curaco, Rilán, Puqueldon y Chonchi.

Un segundo viaje semanal entre Puerto Montt y Quellón, con escalas en Calbuco, Achao, Dalcabua, Chonchi, Castro, Terao, Queilen y Huidad.

Cuarta línea de navegación, entre Puerto Montt y Castro.— Subvención: \$ 30,000 anuales. Con un viaje semanal, de ida y vuelta, a Castro, de los cuales uno cada quince días con escalas en Calbuco, Quemchi, Quicavi, Mechurque, Tenaun, San Juan, Quetalco, San Javier, Dalcabue, Curaco, Quehui, Aldachildo, Rilán, Puqueldón, Chonchi y Ranco, y otro cada quince días, con escalas en Calbuco, Lechuque, Quenac, Achao, Chaulinec, Quehui, Puqueldón y Chonchi.

Quinta línea de navegación, entre Puerto Montt y Aysen.— Subvención: \$ 25,000 anuales. Una viaje cada diez días, de ida y vuelta, con escalas en Calbuco, Castro, Chonchi, Queilen, Quellón Melinka y Río Cisnes.

Sexta línea de navegación, entre Puerto Montt y Río Yelcho.— Subvención: \$ 20,000 anuales. Un viaje cada diez días, de ida y vuelta, con escalas en Contao, Rolecha, Hualahue, Poyo, Huequi, Maluco, Isla de Butachauque, Ayacara, Buill, Talcán, Pumalín, Chaitán, Quenac y Achao.

Séptima línea de navegación, entre Puerto Montt y Ralón.— Subvención: \$ 10,000, anuales. Con un viaje semanal, de ida y vuelta, con escalas en Piedra Azul, Lenca, Quillaípe, Chaica, Chaparamo, Yate, Río Puelo, San Luis y Cochamó.

Octava línea de navegación, entre Ancud y Achao.— Subvención: \$ 20,000 anuales. Con un viaje, de ida y vuelta, cada diez días, con escalas en Chacao, Linao, Manao, Lliuca, Quemchi, Quicavi, Tenaun, Quetalco, Dalcabue, San Javier, Achao, Quenac, Chaulinec y Apiao.

Novena línea de navegación, entre Achao y la parte continental de la provincia de Chiloé.— Subvención: \$ 10,000 anuales. Con un viaje, de ida y vuelta, cada 10 días, con escalas en Quenac, Chaulinec, Apiao, Chulín, Chuit, Talcán, Pumalín, Chumelino, Buill, Ayacara, Huequi, Maluco, Coneu, Tac, Maulín, Quenac y Achao.

Art. 2.º Los vapores que efectúen los servicios de las indicadas líneas de navegación, deberán reunir las condiciones siguientes:

En la 1.ª línea: andar mínimo, 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de 1.ª clase; espacio abrigado para 60 pasajeros de 3.ª clase; luz eléctrica.

En la 2.ª línea: andar normal no menor de 10 millas por hora; tonelaje de carga, 200 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de 1.ª cla-

se; 30 literas y espacio abrigado para 50 pasajeros de 3.ª clase; luz eléctrica.

En la 3.ª línea: andar normal mínimo, 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 toneladas; camarotes para 40 pasajeros de 1.ª clase; 30 literas y espacio abrigado para 60 pasajeros de 3.ª clase; luz eléctrica.

En la 4.ª línea: andar normal mínimo, 8 millas por hora; tonelaje de carga, 100 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de 1.ª clase, y espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase.

En la 5.ª línea: andar normal mínimo, 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 toneladas; camarotes para 30 pasajeros de 1.ª clase; 60 literas, espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase y luz eléctrica. Este vapor deberá estar provisto de estanques de agua dulce para los animales que transporte.

En la 6.ª línea: andar mínimo 8 millas por hora; tonelaje de carga, 100 toneladas; camarotes para 12 pasajeros de 1.ª clase y espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase.

En la 7.ª línea: andar mínimo, 8 millas por hora; capacidad de carga, 100 toneladas; camarotes para 10 pasajeros de 1.ª clase y espacio abrigado para 30 pasajeros de 3.ª clase.

En la 8.ª línea: igual a la sexta línea, pero con espacio abrigado para 30 pasajeros de 3.ª clase.

En la 9.ª línea: andar mínimo, 8 millas por hora, capacidad de carga, 60 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de 1.ª clase y espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase.

Las naves reunirán además las condiciones que indique el Presidente de la República, previo informe de la Dirección del Territorio Marítimo, en orden a la higiene, condiciones técnicas, seguridad de las mismas, de la carga y de la comodidad para los pasajeros.

Los artículos 3.º y 5.º del Proyecto de Gobierno no sufren modificaciones.

Estos artículos dicen así:

Art. 3.º El Presidente de la República queda facultado para poder suprimir algunas escalas por períodos determinados en las respectivas líneas de navegación, si hubiera motivo justificado para ello.

Art. 4.º Las propuestas públicas para el servicio de las líneas a que se refiere esta ley, se pedirán con una anticipación, por lo menos de seis meses, respecto a la fecha de su apertura.

Esta misma regla regirá para el reemplazo del servicio de cualquiera línea, en los casos de caducidad previstos en las bases administrativas que apruebe el Presidente de la República.

Art. 5.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor OYARZUN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para tomar como base de discusión, el proyecto a que se acaba de dar lectura.

Acordado.

Puede usar de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones.

El señor VELASCO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones).—Las observaciones que ya he formulado, señor Presidente, me parece que son suficientes. Debo, pues, dejar a la deliberación del Honorable Senado la discusión de este proyecto que tiende a dar facilidades de comunicación a las provincias de Llanquihue y Chiloé.

Antiguamente existía una línea compuesta de buenos vapores que comunicaba esas dos provincias con el centro y norte del país; pero hoy, se puede decir, que casi no cuentan con medios de comunicaciones, pues los vapores que hacen la navegación son de cuarenta o cincuenta toneladas, todos lo más malos y peligrosos.

En el último viaje que hice a esas provincias pude imponerme de esta deficiencia, por eso solicito de la benevolencia del Senado que resuelva este problema en forma definitiva.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Antes de formular observaciones al proyecto, deseo que el señor Ministro o alguno de mis honorables colegas, me diga quién va a fijar las tarifas para pasajeros y carga, porque el proyecto no expresa nada sobre el particular. Si no dice, entiendo que la fijación de tarifas quedará al arbitrio de los armadores, quienes las fijarán sin control alguno y establecerán los fletes y valor de los pasajes según su real saber y entender.

El señor BARAHONA (Presidente).—Es de suponer, señor Senador, que se aplicará la ley de reserva del cabotaje.

El señor VALENCIA.—El artículo 1.º del proyecto dice:

“Para fomentar la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé y atender con regularidad al transporte de correspondencia entre las mismas, destínase anualmente de rentas generales de la Nación, la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos (285,000) para pagar las subvenciones que, en conformidad a esta ley, asigne el Presidente de la República, en propuestas públicas, y por plazos que no bajen de cinco años ni excedan de siete, al vapor que, en conformidad a los contratos respectivos, sea destinado a efectuar esos servicios, con arreglo a las condiciones que se expresan en esta ley en las bases administrativas que apruebe el Presidente de la República, en las siguientes líneas de navegación:...”

El señor BORQUEZ.— Hay un reglamento sobre la materia, señor Senador.

El señor BARROS JARA.— Desearía saber en qué forma se va a establecer este servicio y a cuánto asciende la subvención en común.

El señor VELASCO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones).—A \$ 285,000, señor Senador.

El señor CARIOLA.—A la misma suma que consulta el proyecto del Ejecutivo.

El señor BARROS JARA.—¿Las líneas de vapores que se van a establecer ahora han estado establecidas antes?

El señor CARIOLA.—Algunas, señor Senador. Otras no. De lo que se trata es precisamente de mejorar este servicio y dotar a aquella región de medios de comunicación que sirvan para fomentar el desarrollo de su comercio y de su riqueza.

Como ha dicho el señor Ministro, los vapores que actualmente hacen el servicio de navegación, son verdaderamente inadecuados; la mayoría, o casi todos, son a lo sumo de cincuenta toneladas; son antiguos remolcadores que no prestan ninguna comodidad para el servicio que se les ha destinado.

En cuanto al financiamiento del proyecto, para cumplir con el precepto constitucional, me propongo presentar a su tiempo una indicación.

El señor URREJOLA.—Creo haber oído al señor Ministro que antes había un buen servicio de navegación entre los puertos de aquellas provincias. Había, según Su Señoría, buenos vapores, con itinerarios convenientes y apropiados a las necesidades del comercio. Yo desearía saber ahora por qué ha desaparecido ese servicio y a qué se debe que hoy día esté en tan malas condiciones la navegación en los canales del sur.

El señor VELASCO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones).—Me refería a lo que ocurría veinte años atrás, en que la Compañía Sudamericana tenía vapores como el *Tar-cay*, el *Pudeto* o el *Cautín*, de trescientas o cuatrocientas toneladas, con los cuales hacía un servicio de navegación bien estudiado y perfectamente regular entre las islas y el continente. Pero estos vapores han ido desapareciendo y no han sido reemplazados. Naturalmente, el servicio ha tenido que descender a la situación en que ahora se encuentra, con evidente perjuicio para el desarrollo de esas provincias.

Lo que desea ahora el Gobierno es restablecer por lo menos la antigua situación y subvencionar vapores de un calado apreciable para hacer fáciles las comunicaciones y dar vida comercial a aquella importante región. Hay artículos originarios de aquellas provincias, las papas, por ejemplo, que se pierden porque no hay en qué

transportarlas al norte, mientras por aquí su precio es casi prohibitivo para la gente menesterosa.

El señor URZUA.—Yo me permitiría preguntar al señor Ministro si para formular el proyecto que se discute ha tenido Su Señoría algún antecedente en el sentido de que habrá armadores que se interesen por presentar las propuestas a que se refieren estas subvenciones, con vapores que reúnan las condiciones que aquí se estipulan, o si el Gobierno ha concebido el proyecto en abstracto para provocar algo así como una licitación pública.

El señor VELASCO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones).—He tenido conocimiento de que hay armadores que se interesarían por las subvenciones en la forma que se han estipulado en el proyecto que se ha refundido, y se proponen adquirir en Europa vapores apropiados. A esta circunstancia se atendió al poner las palabras "seis meses", para así dar tiempo a que puedan ser traídos de Europa esos vapores.

El señor URZUA. — Era lo que yo deseaba saber, pues, o mucho me equivoco o se va a equivocar el Gobierno, porque las subvenciones las encuentro pequeñas para que el negocio pueda realizarse en las condiciones que el Gobierno lo espera. La primera subvención es de 70 mil pesos para un vapor que debe tener 250 toneladas de carga, a lo menos, y comodidad para 12 pasajeros de primera clase y 25 o 30 de segunda clase.

El señor BORQUEZ. — Del mismo tamaño del "Intendente Rodríguez".

El señor URZUA. — "El Intendente Rodríguez" tenía 30 mil pesos de subvención, de mejor moneda que la actual y en condiciones perfectamente diferentes a las que hoy imperan en esta clase de negocios. Era un vaporcito de madera, bueno hasta cierto punto para aquellos tiempos. Ahora no sería fácil encontrar fuera de Chile un vaporcito de madera. Habría que traer uno de acero y su costo y el de mantención y movilización exigirían desembolsos que seguramente no serán cubiertos con el valor de la tarifa tarifa.

No quiero estorbar el proyecto y le daré mi voto con el mayor agrado; pero dejo formulada la observación de que él ha sido concebido empíricamente más con un buen deseo que con un criterio práctico, y de que posiblemente en el momento de llevarlo a la práctica no va a ser eficiente, no va a haber proponentes con vaporcitos que reúnan las condiciones que se exigen.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—

Debo declarar que no es mi ánimo combatir este proyecto. Al contrario, estimo que es sumamente necesario para la región que va a servir; pero hay necesidad de tomar un resguardo contra las tarifas, tanto de carga como de pasajeros que puedan establecer las compañías en el futuro. Y tengo el temor de que suceda lo que pasó con la Compañía Sud Americana de Vapores. En efecto, aquí se libró una ardua campaña en favor de la ley de cabotaje en contraposición a los que defendían la libertad de comercio en nuestras costas. Los senadores de mayoría apoyamos el proyecto de cabotaje porque creímos servir con él a la industria naviera nacional y dar facilidades a nuestros conciudadanos. Pero, andando el tiempo, ¿qué ha pasado? Que esa ley ha dejado entregada la fijación de las tarifas no sé si al Presidente de la República de acuerdo con los navieros...

El señor BORQUEZ. — A una Comisión especial de salitreros, agricultores, industriales, etc.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — A una Comisión especial que ha procurado cautelar los intereses de las compañías nacionales y se ha despreocupado del inmenso número de nuestros conciudadanos que tienen más intereses en el Norte y que continuamente tienen que viajar y trasportar sus productos en esas naves.

Como consecuencia de esto, la vida en el Norte es más cara. De manera que los beneficios que obtienen las compañías nacionales de navegación lo proporcionan los habitantes de las provincias del Norte.

Cuando había libertad de comercio en nuestras costas, la gente se trasladaba a los distintos puntos del país con mucho más facilidad y comodidad que hoy.

El señor BORQUEZ. — No existe actualmente el cabotaje de pasajeros, señor Senador, de manera que Su Señoría puede viajar en cualquiera nave extranjera a donde quiera.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Sin embargo, me ocurrió el hecho de que habiendo solicitado pasaje en una nave extranjera se me contestó que debía hacerlo en naves nacionales; y, todavía más, la agencia de vapores a que me dirigí me agregó que había una multa para las compañías extranjeras que aceptaban pasajes de cabotaje.

El señor URREJOLA. — Deseo, señor Presidente, corroborar lo que ha manifestado el honorable señor Concha.

En realidad de verdad, el cabotaje de carga está prohibido para los grandes vapores transatlánticos, porque no les es permitido ha-

cer el cabotaje de carga entre los diversos puertos intermedios de su carrera entre Valparaíso y Talcahuano, de manera que no tocan en ellos y correlati entonces, les está prohibido el cabotaje de pasajeros.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Agradeczo al señor Senador el dato que ha dado y que confirma lo que estoy diciendo.

Pues bien, señor Presidente, repito, el ánimo de los gobernantes, fué proteger la industria nacional de la navegación. Pero yo creo que esta protección debe estar limitada, porque no es posible proteger esta industria a costillas exclusivamente de los habitantes que viven en el Norte del país. Las tarifas de fletes debe ser fijada en forma de prestar una ayuda a la industria naviera nacional; pero sin gravar demasiado a nuestros conciudadanos del Norte. Estos son los propósitos que deben guiar a los legisladores al dictar leyes de protección a la marina mercante nacional.

El Estado se va a desprender de cerca de trescientos mil pesos para proteger la industria naviera en el Sur de Chile. Sin embargo, vamos a dejar a los armadores que fijen las tarifas a su antojo.

Me parece que este proyecto, debe autorizar al Presidente de la República para fijar las tarifas, a fin de que haya un funcionario que evite un monopolio perjudicial. De lo contrario, los armadores fijarán las tarifas de pasajes y fletes a su real parecer y entender, los pasajeros y la carga tendrán que sufrir tarifas elevadas y, en lugar de aportar un alivio a los habitantes de las provincias del Sur, enriqueceremos a las compañías de vapores a costilla de esos ciudadanos.

De modo que, en su oportunidad, formularé indicación para que en el proyecto se consulte una disposición que diga: "Las tarifas, tanto de pasajeros como de carga de las compañías nacionales de navegación, que se establezcan, serán fijadas por el Presidente de la República."

De esta manera, los Poderes Públicos tendrán a quien hacer responsable de los males que puedan ocurrir a consecuencia de cualquier monopolio que llegue a constituirse al amparo de esta ley.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si Su Señoría desea hacer indicación a este respecto, reglamentariamente debe formularla en la discusión particular.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Muy bien, señor Presidente, la voy a redactar y entregar en tiempo oportuno.

El que haya tenido oportunidad de viajar al Norte últimamente, habrá podido ver la di-

ferencia que hay entre buques nacionales y extranjeros en cuanto a la atención de pasajeros de tercera clase. Yo he visto que en los vapores nacionales se deja a los trabajadores sencillamente en cubierta, expuestos a las inclemencias del agua y del viento, amontonados peor que si fueran animales; en cambio, en los vapores extranjeros los pasajeros de tercera van medianamente acondicionados.

¿Y es posible que esto lo soporten y continúen soportándolo nuestros connacionales nada más que para proteger la marina mercante nacional? Justo es prestarle protección, pero no a costa de tan grandes sacrificios.

Por eso repito que la fijación de tarifas de estos vapores que se va a subvencionar no debe quedar entregada a una comisión, porque en ella se diluirían las responsabilidades, sino que debe fijarlas el Gobierno, para que los parlamentarios y demás personas que pueden fiscalizar los actos administrativos tengan a quien hacer responsables por las irregularidades que ocurran.

En su oportunidad haré indicación para agregar un artículo que diga que las tarifas que podrán cobrarse en las diversas líneas de navegación a que se refiere esta ley, serán fijadas por el Presidente de la República.

El señor URZUA. — Aun a riesgo de demorar por unos cinco minutos más el despacho en general de este proyecto, voy a decir unas cuantas palabras respecto a las observaciones que acaba de formular el honorable Senador por Concepción.

Más luego de lo que pensaba, el honorable señor Concha ha planteado en forma concreta la duda que yo me permití insinuar hace un momento. Pide Su Señoría que a estos vapores que se va a subvencionar, se les obligue a tener tarifas muy bajas, y a que, en todo caso, estas tarifas las fije el Gobierno, o más bien dicho, el Presidente de la República.

El honorable Senador, con su insinuación del momento, que traducirá oportunamente en una indicación, que tendrá que ser resuelta por el Honorable Senado, plantea un problema de restricción absoluta a la libertad de comercio; cuestión un poco incompatible, a mi juicio, con la naturaleza del servicio que se exige. En efecto, por Ministerio de la ley, se exigirá que para gozar de esta subvención los vapores tengan tales y cuales condiciones y, en seguida, se quiere que el Gobierno tenga absoluta libertad para fijar las tarifas de carga y de pasajeros que deban cobrar estas empresas de navegación.

Me parece que no se necesita ser muy perpicaz para comprender que habrá un término

en que ya no será negocio tener estos vapores, porque si la subvención fiscal va a tener un límite y, en seguida, se fijan tarifas sumamente bajas, necesariamente sucederá que los gastos no se van a costear, que no se va a sacar el interés invertido en la flota ni a obtener el dinero requerido para pagar las pólizas de seguros, que son bastante fuerte, ni se va poder, afrontar el centenar de gabelas más a que hoy día están sujetos, merced a la reciente legislación, todos los comerciantes e industriales.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Eso lo tomará en cuenta el Gobierno al fijar las tarifas.

El señor URZUA. — Pero, entonces, quedarían los intereses de los empresarios dependiendo exclusivamente del criterio del Gobierno.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Las tarifas deben fijarse de acuerdo entre el Gobierno y los armadores.

El señor CARIOLA. — Deben ser aprobadas por el Gobierno.

El señor URZUA. — Eso ya es distinto.

El señor CARIOLA. — Entiendo que eso es lo que ha querido manifestar el honorable señor Concha.

El señor URZUA. — Lo que el señor Senador ha dicho es que las tarifas deben ser fijadas exclusivamente por el Gobierno.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — No sé si en los ferrocarriles particulares el Gobierno tiene derecho para fijar las tarifas, o sólo se someten a su aprobación.

El señor URZUA. — Sólo se someten a su aprobación.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Pues bien, si consideramos que aún cuando en los ferrocarriles particulares el Gobierno no aporta un centavo, y a pesar de eso debe aprobar previamente sus tarifas para que entren en vigencia, por consiguiente, mayor razón habrá para que en este otro caso fije más tarifas, ya que el Gobierno va a aportar una parte del capital, de las empresas navieras, para que así pueda cautelar los intereses generales de los ciudadanos.

El señor CARIOLA. — Para hacer eso basta con que el Gobierno apruebe las tarifas.

El señor URZUA. — Si se deja al Presidente de la República la facultad de aprobar las tarifas, se supone que debe haber un cambio de ideas entre el Gobierno y los industriales y esto es distinto de establecer la disposición rígida que propone el honorable Senador por Concepción, de fijar las tarifas. En algunos casos puede ser aceptable esta última facultad, dentro de las necesidades comerciales; pero en otros

puede ser absolutamente contraria a los intereses del comercio y aún frustraría el propósito que tuvo el legislador al dictar una ley como esta que estudiamos.

Su Señoría se ha referido, además, a lo que pasa con las leyes de protección a la industria naviera nacional, o sea, con las leyes que se llaman del cabotaje. No puede haber sido una sorpresa para nadie, y no lo fué para los hombres que intervinieron en la dictación de esas leyes, el hecho de que ellas iban a encarecer los fletes y los transportes en general.

Es indudable que una ley que tiene por objeto acordar cierto monopolio que importa en el fondo una restricción a la libertad de comercio y que, por lo tanto, evita la competencia que se hacen los diversos comerciantes, beneficiando por lo tanto sólo a ciertas empresas, tiene que traer como consecuencias lógicas el encarecimiento de los artículos o de los servicios. Esto se dijo y se repitió en ambas Cámaras cuando se discutieron aquellas leyes; pero imperó un criterio proteccionista, y se dijo: Vale más que el comercio tenga que pagar fletes caros, y que los pasajeros que tengan que viajar de un puerto a otro de la República paguen una tarifa más cara que mantener una situación en la cual no puede vivir ni prosperar la industria naviera nacional.

De manera que triunfó el criterio proteccionista a ciencia y conciencia de lo que iba a pasar.

El señor CONCHA (don Luis). — Ese es precisamente el error de nuestra legislación en materia de protección a la industria naviera nacional, pues se la habilita para hacer a la marina extranjera una competencia imposible de vencer.

Yo soy de opinión que se otorguen franquicias a la Marina Mercante Nacional, en forma que pueda competir con la extranjera, pero sin que se llegue a crear un monopolio a su favor; pues si se aleja definitivamente de nuestras costas a la industria naviera extranjera, sólo habremos dado lugar al enriquecimiento de unos cuantos industriales a costa de todos los ciudadanos.

El señor URZUA. — Su Señoría pone un desideratum que no es fácil de alcanzar.

Los cálculos que habría que hacer para llegar a la protección decidida de la industria naviera nacional, y que, a la vez, permitieran mantener el servicio de la Marina Mercante, son casi más difíciles de hacer que los cálculos siderales; tendrían que estar cambiando a cada momento.

Debe tenerse presente que la idea proteccionista que ha imperado en la legislación nacional en los últimos tiempos, ha sido la de fomentar un poco artificialmente las industrias nacionales en general.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Lo

malo ha sido que para hacer eso se las ha habilitado para hacer una competencia sin contrapeso a los artículos extranjeros, o sea, se han creado los monopolios nacionales; así ha ocurrido, por ejemplo, con el azúcar y el cemento. De ahí que el cajón de azúcar, que antes valía doce pesos, hoy ha llegado hasta sesenta pesos, debido a que se ha impedido la entrada del azúcar extranjero.

El señor URZUA. — Creo que Su Señoría exagera un poco en lo que acaba de afirmar, porque el costo elevado del azúcar refinada no se debe precisamente al hecho de que se haya impedido la internación de este artículo, sino a que han subido todos los factores que contribuyen a fijar su precio; como ser los fletes, jornales, etc. Es lógico que los precios de todos los artículos en general hayan aumentado considerablemente en los últimos tiempos, pues ello se debe al aumento de los jornales, a la disminución de las horas de trabajo, a los impuestos y a la serie de obligaciones que imponen las leyes sociales, obligaciones que son muy pesadas; a lo que hay que agregar la lógica ganancia que debe obtener el empresario o industrial.

El señor MAZA. — Creo que si se lee una disposición de la ley sobre protección a la Marina Mercante Nacional, de 9 de Febrero de 1917, se evitará la prolongación del debate.

En efecto, el artículo 6.º de la expresada ley dispone que diez años después de su promulgación, el transporte de carga entre los puertos de la República estará a cargo exclusivamente de las naves nacionales. De manera, pues, que en Febrero de 1927, salvo que Su Excelencia el Presidente de la República conceda una prórroga, el transporte quedará reservado exclusivamente a las naves nacionales.

En consecuencia, quedan subsanadas, por lo menos en parte las observaciones formuladas por el señor Senador por Concepción, y sólo habría que considerar lo relativo a los pasajes.

El señor URZUA. — Como no deseo prolongar más el debate y sólo me he hecho cargo muy a la ligera de las observaciones formuladas por el honorable señor Concha, don Luis Enrique, dejo la palabra.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiere oposición, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime del honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — "Artículo 1.º —

Para fomentar la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé, y atender con regularidad al transporte de correspondencia entre las mismas, se destinan anualmente de rentas generales de la Nación la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos para pagar las subvenciones que, en conformidad a esta ley asigne el Presidente de la República, en propuestas públicas y por plazos que no bajen de cinco años ni excedan de siete al vapor que, en conformidad a los contratos respectivos, sea destinado a efectuar estos servicios con arreglo a las condiciones que se expresan en esta ley y a las bases administrativas que apruebe el Presidente de la República para las siguientes líneas de navegación".

El señor CARIOLA. — Desearía que la discusión se limitara a este inciso por el momento, porque deseo proponer una modificación.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay oposición por parte del Honorable Senado, se limitará la discusión al inciso que se ha leído.

Acordado.

El señor CARIOLA. — La modificación que deseo proponer se refiere únicamente a la redacción del inciso, pues creo que en la forma que está no quedan suficientemente en claro las ideas que contiene.

Con la modificación que propongo, el inciso quedaría en esta forma:

"Artículo 1.º A fin de fomentar la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé y atender con regularidad al transporte de correspondencia entre las mismas, se destinará anualmente, de rentas generales de la Nación, la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos. Con esta suma se pagarán las subvenciones que, en conformidad a esta ley asigne el Presidente de la República, en propuestas públicas; y por plazos que no bajen de cinco años ni excedan de siete a los vapores que efectúen aquellos servicios. Regirán al efecto las condiciones que se expresan en esta ley, las Bases Administrativas que apruebe el Presidente de la República, y las condiciones de los contratos respectivos. Las líneas de navegación serán las siguientes:

Me parece que en esta forma las ideas quedan más comprensibles.

El señor BARAHONA (Presidente). En discusión el inciso, con la modificación propuesta.

El señor MAZA. — Considero que es muy acertada la modificación que ha propuesto mi honorable colega de senaturía, pero deseo hacer una observación general a la redacción del inciso primero de este proyecto.

Como es sabido, la ley manda, prohíbe o permite; no explica. Pues bien, la primera frase de este inciso comienza diciendo por qué se dicta esta ley. Me parece que de acuerdo con lo

preceptuado por el Código Civil, sería preferible suprimir las palabras "para fomentar la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé y atender con regularidad al transporte de correspondencia entre las mismas".

Si el Honorable Senado le parece aceptable mi insinuación, yo formularía indicación en el sentido que he indicado.

El señor CARIOLA.—No creo que molesten las palabras que propone suprimir el honorable Senador señor Maza, porque de todas maneras habrá que decir cuál es el objeto de la subvención. Podría cambiarse su redacción diciendo que se destinará anualmente la suma de \$ 285,000 para fomentar la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé, etc.

El señor SALAS. — La verdad es que de ninguna manera puede suprimirse la frase a que ha aludido el honorable Senador señor Maza.

El señor MAZA. — Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor BARROS JARA.—Descaría oír algunas explicaciones acerca de por qué es necesario destinar la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos anualmente, y no una mayor u otra menor.

Creo que hoy día se da una subvención menor a los vapores que hacen la carrera en aquellas regiones.

El señor CARIOLA. — Se va a dar más, señor Senador.

El señor BARROS JARA. — ¿Y cuál es la razón de este aumento?

El señor CARIOLA. — Los doscientos ochenta y cinco mil pesos son la suma de las subvenciones parciales que se van a dar por las distintas líneas de navegación que se van a establecer entre los diversos puertos de aquellas regiones.

El criterio que se ha tenido para fijar esas subvenciones es el que sigue: se han establecido en proporción inversa a la intensidad del tráfico actual, o sea, es menor a las líneas que había entre puertos en que actualmente hay gran movimiento. Y se ha hecho ésto para fomentar el intercambio entre puertos en donde ahora el comercio es escaso.

El señor BARROS JARA.— Yo deseo que esto se haga en las mejores condiciones posibles, señor Presidente; y desearía saber si se va a pagar por viaje.

El señor CARIOLA.— No, señor, se pagará una subvención anual.

El señor BARROS JARA.— Hasta ahora se han pagado \$ 400 por viaje a los vapores que viajan en aquellas regiones, y no se por qué se aumenta esa asignación.

El señor CARIOLA.— Tome en cuenta Su Señoría que ahora hacen esos viajes cachuchos

de 50 toneladas, y en adelante irán vapores con no menos de ciento, en algunos casos, y de 250, en otros; además a todo se les exigirá literas para los pasajeros de tercera clase, y otras comodidades que antes no se conocían y que serán de grande utilidad para ricos y pobres. Además de esto se les exigirá un mayor andar. Por todas estas consideraciones se ha aumentado la subvención. El pelibro que hay ahora es que, dadas las exigencias que establece esta ley, como lo hacía notar el señor Urzúa, entre los navieros no haya interesados por hacer el servicio.

El señor BARROS JARA — Con las explicaciones que ha dado el honorable Senador, veo que está justificado el aumento de subvención, pero temo que no haya interesados en hacer el servicio, sobre todo por exigirse vapores, con más de diez millas de andar por hora.

El señor VELASCO (Ministro de Industrias).— Aún más, señor Senador, se exige luz eléctrica a los vapores, cosa que están muy muy lejos de tener ahora.

El señor ECHENIQUE.— Creo que es absolutamente necesario establecer estas líneas de navegación, pero creo que falta un artículo en este proyecto, que se debió agregar para cumplir con la ley Kemmerer.

El señor CARIOLA.— Voy a anticipar a Su Señoría una indicación que me propongo formular, que salvará los escrúpulos de Su Señoría.

En el cuadro general de las entradas de la República calculadas para 1927, hay un renglón que dice:

"Regalías y otros beneficios del Banco Central, \$ 3.000,000".

Yo propongo que se dé cumplimiento en este caso a la disposición del inciso final del N.º 4.º del artículo 44, de la Constitución, diciéndose que se cubrirá el gasto que imponga esta ley con la entrada que produzca el ítem 7.º de las "Entradas Varias", a que me he referido.

Tengo antecedentes, proporcionados por el Gerente de la institución, que me permiten asegurar al honorable Senado que esas entradas no sólo serán de tres millones, sino de cinco, y, tal vez, de seis millones de pesos. De modo que no solamente hay fondos para pagar esta modesta subvención de \$ 285,000, sino que quedará todavía dinero para muchos otros objetos.

Por otra parte, deseo dejar constancia de que en este caso, el Ejecutivo creyó que financiaba este proyecto diciendo que anualmente se destinarían, de rentas generales de la Nación, los fondos necesarios para saldar este nuevo gasto, creyendo que, como se ha hecho en oca-

siones anteriores, es aceptable cargar nuevos gastos al rubro vago e impreciso de "Rentas Generales". Como yo he sostenido anteriormente que este procedimiento no es legal, lógicamente de acuerdo con esa idea, propongo ahora que se dé especial cumplimiento al artículo 14 de la Constitución Política del Estado, e indico que el nuevo gasto se hará con la mayor entrada que se obtenga de el rubro: "Banco Central", en los años 1926 y 1927.

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿Su Señoría formula indicación para que en este mismo inciso se agregue la idea a que ha aludido?

El señor CARIOLA. — No, señor Presidente. He anunciado esta indicación, porque el honorable señor Echenique ha preguntado con qué fondos se va a financiar el gasto.

Esta indicación podría tener cabida después del artículo 4.º del proyecto que está en discusión.

El señor BARAHONA (Presidente). — queda entonces anunciada la indicación del señor Senador.

El señor BARROS JARA. — Celebro, señor Presidente, que se haya determinado en forma precisa en donde se van a tomar los fondos para financiar este gasto, porque estamos acostumbrados a cargar cualquiera nueva inversión a la mayor entrada de la exportación del salitre, sistema que ha sido nuestra ruina.

Hoy día, no hay fondos disponibles de las entradas producidas por la exportación de salitre, porque el servicio de los empréstitos contratados en el extranjero, absorbe más del rendimiento total de este impuesto. De modo que forzosamente hay necesidad de pensar en que todo nuevo gasto debe hacerse con lo que produzcan otras entradas.

Se ha dicho muchas veces que la ley Kemmerer es mala, señor Presidente, y creo que se hace esta afirmación sólo porque ya no es posible autorizar gastos a fardo cerrado, sin imputación sería alguna. Hemos visto que antes se dictaron varias leyes de gastos fijos con imputación a la mayor entrada de la exportación del salitre, y nadie formuló observaciones sobre el particular, a pesar de que esas leyes no se podían cumplir. ¿Qué pasa ahora? Que los gastos fijos son tan cuantiosos, que dentro del marco fijado por la ley Kemmerer no se pueden atender, porque este financista no pudo imaginar que se iba a dictar leyes sin que hubiera fondos con qué atenderlas.

Por esto, yo creo que la ley Kemmerer es buena, pues impide que se rompa el marco fijado por ella.

El señor SALAS. — Deseo manifestar al Honorable Senado que no estoy de acuerdo con la doctrina constitucional que en estos momentos se ha sentado, en orden al financiamiento de los gastos.

Pero como ha llegado la hora de levantar la sesión, y también por no estorbar la discusión de este proyecto, me reservo para otra oportunidad formular algunas observaciones sobre la doctrina constitucional financiera de los gastos.

El señor BARAHONA (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que la sesión está prorrogada por cinco minutos.

El señor URZUA. — Formulo indicación para prorrogar la sesión por media hora más, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

Ofrezco la palabra sobre el inciso primero del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, se dará por aprobado en la forma que lo ha redactado el honorable señor Cariola.

Aprobado.

En discusión el inciso segundo.

El señor CARIOLA. — Se ha propuesto dividir en dos grupos la línea de navegación que se proponía subvencionar en el proyecto del Gobierno entre Puerto Montt y Ancud y Maullín, para que se establezcan dos líneas independientes, una a Ancud y otra a Maullín, a fin de que la primera no corra los riesgos que hay en la barra de Maullín.

El señor Ministro acepta esta modificación.

El señor SECRETARIO. — El segundo inciso quedaría como sigue:

"Primera línea de navegación. — Entre Puerto Montt y Ancud. — El vapor que se destina a este servicio gozará de una subvención de 70,000 pesos anuales y deberá efectuar tres viajes semanales de ida y vuelta, con escalas en Huar, Calbuco, Chacao y Carelmapu".

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el inciso.

Cerrado el debate.

Ofrezco la palabra.

Si no hubiere oposición, se daría por aprobado.

Aprobado.

En discusión el inciso siguiente.

El señor SECRETARIO. — "Segunda línea de navegación: entre Puerto Montt y Maullín. Subvención: \$ 30,000 anuales. El vapor que sirva esta línea deberá efectuar dos viajes

semanales, de ida y regreso, durante el Verano (Diciembre a Marzo) y un viaje semanal en el resto del año, con escalas en Huar, Calbuco, Aitao, Chacao, Parque, Carelmapu y Ancud.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiere oposición se daría por aprobado el inciso.

Aprobado.

En discusión el otro inciso.

El señor SECRETARIO. — "Tercera línea de navegación: entre Puerto Montt, Castro y Quellón. Subvención anual: \$ 70,000. — Con un viaje semanal, de ida y vuelta, entre Puerto Montt y Castro, con escalas en Calbuco, Linao, Quemchi, Quicavi, Tenaum, Mechuque, Quenac, Achao, Dalcahue, Curaco, Rilán, Puqueldon y Chonchi. Un segundo viaje semanal entre Puerto Montt y Quellón, con escalas en Calbuco, Achao, Dalcahue, Chonchi, Castro, Terao, Quellén y Huidad."

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiere oposición se daría por aprobado el inciso.

Aprobado.

En discusión el inciso que sigue.

El señor SECRETARIO. — "Cuarta línea de navegación: entre Puerto Montt y Castro.— Subvención: \$ 30,000 anuales. Con un viaje semanal, de ida y vuelta, a Castro, de los cuales uno cada quince días, con escalas en Calbuco, Quemchi, Quicavi, Mechuque, Tenaum, San Juan Cuetalco, San Javier, Dalcahue, Curaco, Quehui, Aldachildo, Rilán, Puqueldon, Chonchi, y Ranco, y otro cada quince días, con escalas en Calbuco, Mechuque, Quenac, Achao, Chaulinec, Chelin, Quehui, Puqueldon y Chonchi".

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiere oposición se daría por aprobado el inciso.

Aprobado.

En discusión el otro inciso.

El señor SECRETARIO. — "Quinta línea de navegación: entre Puerto Montt y Aysén. Subvención: \$ 25,000 anuales. Un viaje cada diez días, de ida y vuelta, con escalas en Calbuco, Castro, Chonchi, Quellén, Melinka y Río Cisnes."

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiere oposición, se daría por aprobado el inciso.

Aprobado.

En discusión el inciso siguiente.

El señor SECRETARIO.— "Sexta línea de navegación: entre Puerto Montt y Río Yelcho. Subvención: \$ 20,000 anuales. Un viaje cada diez días, de ida y vuelta, con escalas en Contao, Relecha, Hualahue, Poyo, Huequi, Maluco, Isla de Butachauque, Ayacara, Nuill, Taicán, Pumalin, Chaitén, Quenac y Achao."

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiere oposición, se daría por aprobado el inciso.

Aprobado.

En discusión el inciso que sigue:

El señor SECRETARIO.— "Séptima línea de navegación: entre Puerto Montt y Ralún. Subvención: \$ 10,000 anuales. Con un viaje semanal, de ida y vuelta, con escalas en Piedra Azul, Lenca, Quillaipe, Chaica, Chaparamo, Yate, Río Puelo, San Luis y Cochamó".

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiere oposición, se daría por aprobado el inciso.

Aprobado.

En discusión el inciso siguiente.

En discusión el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—"Artículo 2.º Los vapores que efectúen los servicios de las indicadas líneas de navegación deberán reunir las condiciones siguientes:

En la primera línea, andar mínimo, 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 ton.; camarotes para veinte pasajeros de primera clase; espacio abrigado para sesenta pasajeros de tercera clase; luz eléctrica.

En la segunda línea, andar normal no menor de diez millas por hora; tonelaje de carga, 200 toneladas; camarotes para veinte pasajeros de primera clase; treinta literas y espacio abrigado para cincuenta pasajeros de tercera clase; luz eléctrica.

En la tercera línea, andar normal mínimo, diez millas por hora; tonelaje de carga, 250 ton.; camarotes para cuarenta pasajeros de primera clase; treinta literas y espacio abrigado para sesenta pasajeros de tercera clase; luz eléctrica.

En la cuarta línea, andar normal mínimo, ocho millas por hora; tonelaje de carga, 100 ton.;

camarotes para veinte pasajeros de primera clase, y espacio abrigado para cuarenta pasajeros de tercera clase.

El señor SECRETARIO.—Octava línea de navegación, entre Ancud y Achao. Subvención \$ 20,000 anuales. Con un viaje de ida y vuelta cada diez días, con escalas en Chacao, Linao, Manao, Lilluco, Quemchi, Quicaví, Tenaun, Quetaico, Dalcahue, San Javier, Achao, Quenac, Chaulinec y Apiao.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre este inciso.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el otro inciso.

El señor SECRETARIO.—Novena línea de navegación, entre Achao y la parte continental de la provincia de Chiloé. Subvención, \$ 10,000 anuales. Con un viaje de ida y vuelta cada diez días, con escalas en Quenac, Chaulinec, Apiao, Chulin, Chuit, Talcán, Pumalín, Chumeline, Buill, Ayacara, Huequi, Maluco, Coneu, Tac, Maullín, Quenac y Achao.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre este incidente.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

En la quinta línea, andar normal mínimo, 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 ton.; camarotes para treinta pasajeros de primera clase; sesenta literas, espacio abrigado para cuarenta pasajeros de tercera clase y luz eléctrica. Este vapor deberá estar provisto de estanques de agua dulce para los animales que transporte.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no se hace observación se suprimirá la lectura del resto del artículo 2.º a fin de ganar tiempo.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 2.º

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—"Artículo 3.º El Presidente de la República queda facultado para suprimir algunas escalas, por períodos determinados, en las respectivas líneas de navegación, si hubiere motivo justificado para ello."

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—"Las propuestas públicas para el servicio de las líneas a que se refiere esta ley, se pedirán con una anticipación, por lo menos, de seis meses, respecto a la fecha de su apertura.

Esta misma regla regirá para el reemplazo del servicio de cualquiera de las líneas, en los casos de caducidad previstos en las bases administrativas que aprueba el Presidente de la República.

—Tácitamente se dió por aprobado.

El señor SECRETARIO.—Antes del artículo 5.º se intercalaría la indicación formulada por el honorable señor Concha (don Luis E.) para que se diga: "Las tarifas de navegación, tanto de carga, como de pasajeros, serán fijadas por el Presidente de la República, de acuerdo con los armadores de las naves subvencionadas."

El señor BARAHONA (Presidente).—En discusión la indicación.

El señor URZUA.—Nos acercamos con el honorable señor Concha en nuestras ideas, pero me parece que su indicación en la forma en que está redactada contraría las prácticas del derecho. Yo diría: "Las tarifas de carga y pasajeros deberán ser sometidas a la aprobación del Presidente de la República".

El señor CONCHA (don Luis E.)—Muy bien, no tengo inconveniente para aceptar esa redacción.

El señor MAZA.—Mejor quedaría: deberán ser aprobadas... etc.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hay inconveniente, se aceptaría la indicación del honorable señor Concha, en la forma modificada por los honorables señores Urzúa y Maza.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El señor Cariola ha formulado indicación para que se consulte el siguiente artículo: "Para los efectos, de lo dispuesto en el inciso final del N.º 4.º del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, el gasto que esta ley imponga durante el año 1927 se imputará a la mayor entrada que produzca el rubro "Regalías y otros beneficios del Banco Central."

El señor CARIOLA.—Si se quiere, podrían suprimirse las primeras palabras: para los efectos del etc.

Me observan que en la Cámara de Diputados no se acepta que se diga cuál es el objeto de las disposiciones. Se puede decir simplemente: El gasto que esta ley imponga durante el año 1927... etc.

El señor BARAHONA (Presidente).—Queda modificada la indicación en la forma que ha oído el honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiere oposición, daría por aprobada esta indicación.

Aprobada.

En discusión el artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—"Artículo 5.º. Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hubiere oposición lo daría por aprobado.

El señor MAZA.—Habría que decir: desde la fecha de su publicación...

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hubiere oposición, lo daría por aprobado en esta última forma.

Aprobada.

Queda despachado el proyecto.

Solicito el asentimiento del Senado para tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Queda así acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego B.,
Jefe de la redacción.